



EIDUS

**P.D. en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén
y la Universidad de Sevilla**

Memoria de Verificación

2013-2014

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Sevilla	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)	41008295	
	Facultad de Odontología (SEVILLA)	41012079	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Ciencias de la Salud		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Convenio entre las Universidades de Sevilla y Jaén, y la Escuela Andaluza de Salud Pública		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Jaén	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (JAÉN)	23004811	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Antonio Delgado García	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	52573685D		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Miguel Ángel Castro Arroyo	Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla		
Tipo Documento	Número Documento		
Otro	34042650M		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel García León	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	28523363M		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	San Juan de Aznalfarache	669571816
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
macastro@us.es	Sevilla	954557902	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Sevilla, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Jaén y la Universidad de Sevilla	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Salud		Enfermería y atención a enfermos		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)		Universidad de Sevilla		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO	
<p><u>TABLA DE COMENTARIOS Y ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y JAÉN.</u></p>	
Criterio I. Descripción del programa de Doctorado	
MODIFICACIONES	
Alegaciones	Comentarios
Justificar los objetivos científicos del programa y adecuar sus contenidos a su denominación.	Se ha explicitado en el apartado 1.2 de la memoria los objetivos científicos del Programa bajo el epígrafe "Objetivos Científicos del Programa"
Se debe adecuar la proporcionalidad del número de alumnos de nuevo ingreso respecto al número de profesores disponibles y realizar una oferta más ajustada a los recursos humanos y materiales disponibles.	Se ha adecuado la proporcionalidad del alumnado de nuevo ingreso respecto al número de profesores/as disponibles, realizando una oferta más ajustada a los recursos humanos y materiales disponibles. En concreto, se ha reducido de 95 a 70 el número de plazas de nuevo ingreso. De los 61 profesores que componen el programa finalmente, 49 reúnen los requisitos para dirigir tesis (sexenio o mérito equivalente). Esto supone que correspondería una media de 3 alumnos por cada 2 profesores. Modificado en los apartados 1.3.2.1. de la memoria, y en el apartado 1.2 bajo el epígrafe "PLAZAS DE NUEVO INGRESO"
Se debe realizar una justificación adecuada al ámbito científico del programa de doctorado para llevar a cabo una labor investigadora coordinada y coherente de las distintas líneas de investigación. En particular la participación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Jaén e indicar con claridad en qué beneficia a la coherencia del programa.	Se ha realizado la justificación adecuada del ámbito científico del programa de doctorado para llevar a cabo una labor investigadora coordinada y coherente de las distintas líneas de investigación. En particular la participación de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (habiéndose corregido su denominación en el apartado 1.3.1. de la memoria) y se ha indicado con claridad en qué beneficia a la coherencia del programa. Modificado en el apartado 1.2 de la memoria bajo el epígrafe "JUSTIFICACIÓN ADECUADA AL ÁMBITO CIENTÍFICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LLEVAR A CABO UNA LABOR INVESTIGADORA COORDINADA Y COHERENTE DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN"
Se debe corregir el enlace web de la Universidad de Jaén referido al régimen de permanencia de los estudiantes.	Se ha corregido en el apartado 3.1 de la memoria, y en el apartado 1.3.2.1. de los datos asociados al centro de esa Universidad.
Se debe realizar una descripción más detallada del interés y de las características formativas de las colaboraciones mencionadas y, en especial, del apartado "otras colaboraciones".	Se han suprimido cuatro investigadores del apartado 1.4 "Otras colaboraciones" de la memoria. Se ha incluido un texto justificando el interés de la inclusión de la EASP en el Programa, bajo el epígrafe "DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INTERÉS DE LA INCLUSIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA "ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA" EN EL PROGRAMA"
Recomendaciones	
Se recomienda justificar la adecuación de la integración (o no) del programa de doctorado en una red o convenios internacionales.	Modificado en el apartado 1.2. de la memoria, bajo el epígrafe "ADECUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNA RED O CONVENIOS INTERNACIONALES"

<p>Se recomienda describir de forma más concreta las acciones emprendidas para fomentar la internacionalización del programa.</p>	<p>Modificado en el apartado 1.2. de la memoria, bajo el epígrafe “ACCIONES EMPRENDIDAS PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA.”</p>	
<p>Criterio III. Acceso y admisión de Doctorando</p>		
<p>MODIFICACIONES</p>		
<p>Alegaciones</p>	<p>Comentarios</p>	
<p>La propuesta del programa de doctorado debe tener previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de orientación y acogida a los doctorandos, más allá de publicidad en las páginas web de las Universidades, Departamentos, Facultades, etc.</p>	<p>Se ha incluido una modificación en el apartado 3.1 del programa, bajo el epígrafe “MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA A LOS DOCTORANDOS”.</p>	
<p>Se deben detallar los complementos formativos en función de los diferentes perfiles de ingreso definidos, incluyendo información relativa a contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación, ya que se esperan alumnos provenientes de titulaciones tan dispares como Antropología o Fisioterapia. En el apartado de Complementos Formativos, menciona que “Con carácter general, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud establece los siguientes Complementos Formativos a desarrollar por los doctorandos, dependiendo de distintos perfiles de los mismos”, pero luego no se detallan esos Complementos Formativos.</p>	<p>Se ha incluido una modificación en el apartado 3.4. de la memoria (resaltado en negro y subrayado). En el apartado 3.4 de la memoria (complementos de formación) se ha eliminado la última frase, que dice textualmente “Con carácter general, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud establece los siguientes complementos de formación a desarrollar por los doctorandos dependiendo de distintos perfiles de los mismos”.</p>	
<p>Recomendaciones</p>		
<p>Se recomienda realizar una descripción de las condiciones bajo las cuales los estudiantes pueden cambiar de modalidad.</p>	<p>Se ha realizado una descripción detallada de las condiciones bajo las cuales los estudiantes pueden cambiar de modalidad, que se ha incorporado en el apartado 3.2 de la memoria, bajo el epígrafe: “ PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.”</p>	
<p>Criterio IV. Actividades formativas</p>		
<p>MODIFICACIONES</p>		
<p>Alegaciones</p>	<p>Comentarios</p>	
<p>Se deben incrementar el número de actividades formativas de forma que se adecuen al nivel de estudios de doctorado propuesto. En particular se deben definir actividades formativas que contribuyan sustancialmente a la adquisición de las competencias CB12, CB14, CB15 y CA06.</p>	<p>Se ha incrementado el número de actividades formativas a desarrollar con actividades de formación que pretenden contribuir a la adquisición de las competencias CB12, CB14, CB15 y CA06. La información se ha incorporado en el apartado 4.1, de actividades formativas, de la memoria. CB12</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso sobre: CÓMO ELEBORAR Y DISEÑAR UN PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD. La primera edición del curso se realiza este curso académico en el mes de Julio. <p>CB14</p> <p>Curso sobre Búsqueda de Información y Análisis Crítico de la literatura (Competencias Informacionales y Alfabetización)</p> <p>CB15</p> <p>Curso sobre HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE COMUNICACIONES ORALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso sobre CÓMO REALIZAR UNA ADECUADA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso sobre CÓMO PUBLICAR EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO. 	

	CA06 1. Constitución de un tribunal en el que estén representadas las distintas instituciones participantes del Programa, con el objeto de evaluar las propuestas de los estudiantes de forma conjunta. 1. Curso sobre condiciones y adecuación bioética y legislación de la investigación clínica.
Se debe especificar el idioma en el que se impartirán las actividades formativas, ya que en el programa de doctorado se indica que se realizará en español y en inglés.	Las actividades formativas se impartirán de forma genérica en castellano y, en su caso, cuando contemos con un conferenciante internacional invitado, se ofertará la posibilidad de impartirlas en inglés y portugués. No obstante, en los apartados 1.3.2.1 de la memoria, se especifica que las lenguas del programa serán el castellano y el inglés.
Se debe realizar la planificación temporal y organización de las actividades formativas a la dedicación prevista de los doctorandos, teniendo en cuenta al estudiante con dedicación a tiempo parcial.	Los cursos propuestos se desarrollaran durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa. La asistencia a uno de los congresos deberá ser durante el primer año de doctorado y otro en el segundo. Se ha incluido la información en los apartados 4.1.1. de cada actividad formativa propuesta en la memoria.
Se debe especificar un procedimiento, diferente al propuesto, para el control y evaluación de las actividades de formación a fin de fomentar la participación activa del estudiante.	Se ha modificado la información en los apartados 4.1.2. de algunas actividades formativas propuesta en la memoria.
Se deben detallar las acciones de movilidad asociadas a cada una de las actividades formativas teniendo en cuenta los objetivos del programa propuesto. Se debe definir con más precisión los objetivos de dicha estancia y el sistema de control de la misma.	En los apartados 4.1.3 de las dos primeras actividades formativas propuestas en la memoria se detalla que la realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando. Se han añadido en estos apartados los objetivos que el estudiante deberá alcanzar.
Se debe detallar como se gestionarán las diferentes actividades formativas en cada una de las universidades participantes y en su caso especificar la movilidad del profesorado y del alumnado justificando la viabilidad organizativa y la previsión de su financiación.	Se ha incluido la información en los apartados 4.1.1. de las actividades formativas, en la memoria del Programa.
Criterio V. Organización del Programa.	
MODIFICACIONES	
Alegaciones	Comentarios
Se deben detallar los criterios a seguir por la comisión académica para la asignación del tutor y director de la tesis.	Se han detallado los criterios a seguir por la comisión académica para la asignación del tutor y director de la tesis en el apartado 5.1 de la memoria, bajo el epígrafe CRITERIOS A SEGUIR POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR O TUTORA, Y EL DIRECTOR O DIRECTORA DE TESIS.
Se debe especificar el procedimiento que se llevará a cabo para la valoración anual del Plan de investigación y el registro de actividades del estudiante (informe escrito, presentación/defensa oral,...)	En el apartado 5.2 de la memoria, se ha modificado la información referente a la GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO, y se ha añadido un documento disponible en el enlace: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf
Recomendaciones	
Se recomienda que el programa de doctorado ponga en marcha actividades que fomenten la dirección de tesis, ya que sólo asumen las propias de la Universidad.	Se ha incluido en el apartado 5.1 de la memoria del programa de doctorado nueva información, bajo el epígrafe "ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS".
Se recomienda prever la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales. Se describe la intención de promover la internacionalización del programa con la presencia de expertos en distintas fases del mismo, pero sería recomendable una descripción más concreta de este aspecto.	Se ha incluido una modificación a este respecto en el apartado 5.1 de la memoria, bajo el epígrafe "PREVISIÓN DE LA PRESENCIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO".

Criterio VI. Recursos Humanos	
MODIFICACIONES	
Alegaciones	Comentarios
<p>Se debe asegurar que como mínimo el 60% de los investigadores doctores participantes en cada una de las universidades participantes, excluidos los invitados y visitantes de corta duración, tengan experiencia acreditada (sexenios vivos). Se debe realizar un ajuste más realista de la oferta a la capacidad del profesorado. Deben explicitar los CU, TU, CEU y TEU que imparten docencia en este Programa de doctorado y quienes de ellos poseen sexenios.</p>	<p>Se ha incluido en la memoria una tabla en la que se especifica los CU, TU, CEU y TEU que imparten docencia en este Programa de doctorado y quienes de ellos poseen sexenios. Concretamente, se encuentra en el pdf adjunto en el apartado 6.1., en la página 434. Con las modificaciones realizadas, el profesorado del programa con sexenios o méritos equivalentes supone aproximadamente el 80%.</p> <ul style="list-style-type: none"> De la Universidad de Sevilla, aproximadamente el 79% del profesorado posee sexenios o méritos equivalentes. De la Universidad de Jaén, no se especifica puesto los profesores pertenecen a áreas de evaluación distintas a la de Ciencias de la Salud. De la Escuela Andaluza de Salud Pública, aproximadamente el 94% del profesorado posee sexenios o méritos equivalentes. Los colaboradores externos (un profesor de la Universidad de Málaga, dos profesoras de la Universidad de Extremadura y un profesor vinculado a la Universidad de Sevilla), el 100% poseen sexenios o méritos equivalentes. <p>Por línea de investigación, los porcentajes de profesorado que posee sexenios o méritos equivalentes serían aproximadamente como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Línea 1, el 75%. Línea 2, el 70%. Línea 3, el 90%. Línea 4, el 85%.
<p>Se debe aportar información de cada uno de los equipos de investigación que forma el programa de doctorado, especificando al menos, un proyecto de investigación activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa. La primera línea de investigación: "Procedimientos Clínicos, Intervenciones y Resultados en Salud", no presenta un Proyecto de Investigación activo.</p>	<p>Se ha incorporado en los documentos anexos a la memoria dos proyectos activos en la línea "Procedimientos Clínicos, Intervenciones y Resultados en Salud", con duración hasta 2015. Esta información se encuentra en el pdf adjunto en el apartado 6.1., página 15.</p>
<p>Se debe concretar la participación de expertos internacionales en el programa de Doctorado.</p>	<p>Participarán en el programa de Doctorado expertos internacionales como la profesora Vânia Marli Schubert Backesc Coordinadora del programa de postdoctorado de la UFSC (Brasil) y la profesora Ángela Salazar responsable del Programa de Doctorado de la Universidad de Antioquía (Colombia). Esta información se ha incluido en el apartado 5.1 de la memoria.</p>
<p>La Universidad de Sevilla debe modificar la Normativa de Estudios de Doctorado de 17 de junio de 2011 sobre cómputo de carga docente de los profesores vinculados a los programas de doctorado, para que contenga disposiciones específicas y concretas para el cómputo de tutorización y dirección de tesis doctorales.</p>	<p>Se ha incorporado esta modificación en el apartado 6.2 de la memoria, bajo el epígrafe "RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS". Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en: http://servicio.us.es/sec-gral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf</p>
<p>Se debe modificar la información aportada sobre la experiencia acreditada del personal investigador por cada equipo de investigación en la dirección de tesis doctorales, haciendo referencia exclusivamente a los 5 últimos años.</p>	<p>Se ha modificado la información aportada sobre la experiencia acreditada del personal investigador por cada equipo de investigación en la dirección de tesis doctorales, haciendo referencia exclusivamente a los 5 últimos años en los documentos anexos a la memoria. Esta información la puede localizar en el pdf adjunto en el apartado 6.1.</p>
Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos.	
MODIFICACIONES	
Alegaciones	Comentarios
<p>Se debe indicar la previsión de obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.</p>	<p>Se ha incluido información al respecto en el apartado 7.1.5 de la memoria, bajo el epígrafe "PREVISIÓN DE OBTENCIÓN DE BOLSAS DE VIAJE Y RECURSOS EXTERNOS DEDICADOS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO".</p>

<p>Se debe indicar la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.</p>	<p>Se ha incluido información al respecto en el apartado 7.1.5 de la memoria, bajo el epígrafe "PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DE SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES".</p>
<p>Recomendaciones</p>	
<p>Se recomienda indicar la previsión del porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas, teniendo en cuenta el porcentaje de doctorandos que han conseguido ayudas o contratos posdoctorales durante los últimos cinco años.</p>	<p>Se ha incluido información al respecto en el apartado 7.1.5 de la memoria, bajo el epígrafe "PREVISIÓN DE OBTENCIÓN DE BOLSAS DE VIAJE Y RECURSOS EXTERNOS DEDICADOS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO".</p>
<p>Se recomienda aportar información o dirección web sobre los acuerdos que se tienen planeado firmar (nombre de la institución u organismo y tipo de actividad que se desarrollará) ya que sólo se enumeran.</p>	<p>Se ha incluido información en el apartado 7.1.5. de la memoria, bajo el epígrafe "ENLACES WEBS SOBRE ACUERDOS QUE SE TIENEN PLANTEADOS FIRMAR."</p>
<p>Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado.</p>	
<p>Modificación</p>	
<p>Alegaciones</p>	<p>Comentarios</p>
<p>Se debe describir el mecanismo y procedimiento que asegure la adecuada coordinación entre las universidades participantes.</p>	<p>La Comisión Académica está constituida por miembros de las Universidades participantes, así como de la entidad colaboradora Escuela Andaluza de Salud Pública. Lo cual asegura la adecuada coordinación entre las instituciones participantes. Se llevará a cabo un mínimo de una reunión ordinaria semestral de la Comisión, además de cuantas sesiones extraordinarias fueran precisas. Se ha incorporado esta información en el apartado 8.1. bajo el epígrafe "Comisión Académica del Programa".</p>
<p>Recomendaciones</p>	
<p>Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la composición de la misma, el reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado. Dado que se trata de un programa conjunto se recomienda especificar los mecanismos de coordinación con los organismos conveniados.</p>	<p>Se ha detallado en el apartado 1.2 de la memoria, bajo el epígrafe "COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO". También se ha incorporado en el apartado 8.1. bajo el mismo epígrafe.</p>
<p>Se recomienda, dado el carácter general del documento presentado, que el sistema de calidad incluya cuál/es es/son la función/es de la persona representante de otras universidades en la CGICD en caso de doctorado conjunto, así como se garantiza en esa comisión la representación de otros colectivos (especialmente estudiantes), indicando las responsabilidades de cada uno de los miembros.</p>	<p>Se ha incorporado en el apartado 8.1. identificando en negrita y subrayado "programas de doctorado con otras universidades" <u>Comentario:</u> Ha sido modificado el apartado 5 del SGCPD <i>Programas de doctorado conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla actúe como coordinadora del PD</i>, incluyéndose información común para todos los PD conjuntos.</p>
<p>Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el sistema presentado.</p>	<p>Información incorporada en el apartado 8.1., bajo el título de "SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO", 5º-7º párrafo. <u>Comentario:</u> enlazando con lo establecido en la recomendación Nº 8, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años (Ver apartado 8.3 de la memoria de verificación).</p>
<p>Se recomienda que cada uno de los procedimientos desarrollados en el SGCPDCD de la USE o en el procedimiento "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES" de dicho documento, se especifique cuál es la información del sistema del que es responsable la Oficina de Gestión de la Calidad y cuál corresponde a otros órganos u personas. También se recomienda que se aporte información sobre cómo se tratará dicha información y por quiénes el seguimiento y la mejora continua del programa formativo (especialmente en aquellos procedimientos que no lo han contemplado).</p>	<p>Información incorporada en el PM (punto 10), en el apartado 8.1. <u>Comentario:</u> Es preciso aclarar que no existe el "SGCPDCD". La Universidad de Sevilla ha denominado a su sistema, SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO SGCPD (Ver http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf) Tal como se aclara al principio, el modelo de SGCPD diseñado por la Universidad de Sevilla se corresponde con un único modelo para la totalidad de sus PD. En él, el último de los procedimientos "PM: ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES", en su apartado de desarrollo se describe el procedimiento exacto y las responsabilidades para que todos los procedimientos del sistema sean analizados de forma apropiada, según lo previsto en el mismo. No obstante a lo anterior, para aclarar mejor esta cuestión y dar cumplimiento a la recomendación recibida, se realizará además la siguiente actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las fichas de los indicadores del SGCPD serán revisadas de forma que el apartado actual "Fuente de datos", aparezca como "Responsable", aclarando para cada indicador, quién obtiene la información para que, siguiendo el contenido del procedimiento PM, una vez analizados los resultados de los indicadores y contextualizados los mismos, por parte de la <i>Comisión Académica del PD</i>, se puedan acordar las acciones de mejora necesarias por parte del <i>Comité de Dirección o la Junta de Centro</i>, según corresponda (Ver procedimiento PM). • Ha sido incluido un nuevo párrafo en el texto del procedimiento donde se aclara cómo la Universidad de Sevilla se dotará de las herramientas necesarias, en este caso una aplicación informática similar a la existente para los tí-

	<p>tulos de Grado y Máster, que asegure el seguimiento en coherencia con el propio SGCPD, en cuanto a responsables, seguimiento y control de indicadores, presentación de resultados, etc. (Ver procedimiento PM del SGCPD)</p> <p>Sobre la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad cabe reiterar lo recogido al respecto en el procedimiento PM: “ <i>La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.</i>”</p>
Se recomienda que el PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO” incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral. Puede incorporarse además, algún indicador que mida el número de contribuciones relevantes que se derivan de las tesis defendidas.	Se han incorporado nuevos indicadores en el procedimiento 2. Aparecen identificados en el P2, bajo el epígrafe “Nuevo”. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P2 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).
Se recomienda en el “PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD” estructure más la información aportada de manera que se asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relaciones con instituciones y/o empresas, establecimiento de convenios con las mismas, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación de los mismos, etc.) y de los resultados esperados respecto a los elementos anteriormente descritos especificando los procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de los mismos e indicando los responsables de estos procedimientos y la planificación de los mismos (quién, cómo, cuándo).	Información incorporada en el P4 del apartado 8.1. <u>Comentario:</u> El texto del procedimiento P4 ha sido revisado para adaptarlo a lo indicado en la recomendación (Ver procedimiento).
Se recomienda en el “PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE DOCTORADO, SU DESARROLLO Y RESULTADOS”, especificar los procedimientos de seguimiento, aclarando el modo en que se utilizará la información generada en la revisión y mejora de la información aportada y de la satisfacción de los usuarios con la información recibida.	Información incorporada en el P8 del apartado 8.1.
Se recomienda en el “PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES/AS EGRESADOS/AS, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA” describir quién será el encargado de recoger y analizar la información aportada por el laboratorio ocupacional (Se ha de aclarar el método utilizado para el caso de títulos conjuntos).	Información incorporada en el P5 del apartado 8.1. Información incorporada en el apartado 8.2. Por otra parte es de aplicación la misma indicación recogida en la alegación a la recomendación nº 3.
Se recomienda, dado que se trata de un doctorado de nueva creación, presentar la estimación de los siguientes indicadores para los seis años posteriores a su implantación: tasa de éxito a los tres años, tasa de éxito a los cuatro años, tesis, tesis con Cum laude y	La estimación de las tasas solicitadas se ha indicado en el apartado 8.3.
nº de contribuciones científicas relevantes que se derivan directamente de las tesis defendidas	<p>Como estimación de los indicadores que se especifican en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el programa de doctorado “Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud”, de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se han leído 21 tesis doctorales, que cuentan con una producción científica de 19 artículos en revistas ISI. • En el programa de doctorado “Actualización en Estomatología” de la Facultad de Odontología, se han leído 29 tesis doctorales, que cuentan con una producción de 3 artículos en revistas ISI.

1.2 CONTEXTO

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (EIDUS)

El RD 99/2011, en su artículo 9, prevé la creación de Escuelas de Doctorado en las universidades de forma individual, conjunta o en colaboración con otros organismos (centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i) de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de su respectiva Comunidad Autónoma y en el mencionado decreto. La finalidad de estas escuelas es organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado. Para ello, el desarrollo de su estrategia debe estar vinculado a la estrategia de investigación de la universidad.

En este cometido y siguiendo las directrices marcadas por el Real Decreto, la Universidad de Sevilla crea la **Escuela Internacional de Doctorado (EIDUS)**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio de 2011 (Acuerdo 7.3.1./CG 17-6-11) recibiendo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 13/2011 29 jun) y la **Escuela Internacional de Doctorado Andalucía-Tech**, aprobada en Consejo de Gobierno el 17 de junio

de 2011 (Acuerdo 7.3.2./CG 17-6-11) con informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo CSUS 12/2011 29 jun). Ambas escuelas quedan adscritas al Centro Internacional de Postgrado y Doctorado.

La EIDUS, como encargada de organizar el doctorado, establecerá los mecanismos necesarios para una formación doctoral integral e interdisciplinar, tendiendo a la internacionalización de los estudios de doctorado en pro de alcanzar resultados científicos de calidad e impacto. Para ello, contará con un comité de dirección compuesto por el director de la misma, los coordinadores de los programas de doctorado y representantes de las entidades colaboradoras. Además, tendrán representación la Comisión de Investigación, el Vicerrectorado responsable de relaciones internacionales y alumnos de doctorado (becarios de programas competitivos). No obstante, hasta la puesta en marcha operativa de la escuela, la Comisión de Doctorado asume las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado).

En el funcionamiento de la escuela, quedan establecidos los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de los programas, mediante su estatuto, el reglamento de régimen interno y el código de buenas prácticas.

La información sobre la EIDUS se encuentra disponible en:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011/escuela-internacional-de-doctorado>

La actualización en Ciencias de la Salud es de vital importancia para los profesionales sanitarios, pues la metodología en la investigación, así como los avances técnicos y en los tratamientos dentro de este campo se desarrollan casi a diario. Es por ello que la Universidad de Sevilla deba disponer de una formación de posgrado adecuada para poder mantener un nivel profesional de los titulados en Ciencias de la Salud acorde a las demandas de la sociedad y a las nuevas tendencias que se vayan implantando. Por una parte, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, actual Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, ha ofertado desde el año 2003 el Programa de Doctorado interdepartamental "Nuevas Tendencias Asistenciales y de Investigación en Ciencias de la Salud", para que aquellos Diplomados/as que, estando en posesión de un título de Licenciado/a, quisieran alcanzar la suficiencia investigadora y posteriormente el título de doctor, no vieran truncado su carrera investigadora dentro del ámbito de su propia Universidad. Este programa de doctorado estuvo impartándose durante varios años, y gracias a ello hoy en día muchos de los docentes, entre otras personas, de los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología, ostentan el grado de Doctor o Doctora, lo que ha supuesto un sustancial aumento en la calidad de la enseñanza y la investigación de este personal docente e investigador. La adaptación de las universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la oferta formativa predoctoral. En concreto, la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla puso en marcha el título de Máster Oficial "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud", que sustituía de forma natural a los periodos de docencia e investigación del programa de doctorado a extinguir, y abría la posibilidad de que quien cursara dichos estudios y reuniera los requisitos que han ido marcando las diferentes normativas al respecto, pudiera optar a la elaboración y defensa de la tesis doctoral, y por consiguiente al grado de Doctor o Doctora por la Universidad de Sevilla. Por otra parte, la propuesta del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se enmarca en el contexto, la tradición y la oferta de títulos de la Universidad de Sevilla y, en concreto, de la Facultad de Odontología, que en la actualidad oferta el título de Master Oficial en Ciencias Odontológicas. Además, la Universidad de Sevilla ha venido ofertando el título de Doctor en Odontología desde 1996, y se prevé que la demanda de dicho título persista en niveles similares, si no mayores, a la que ha existido en años y en programas anteriores de Doctorado. El interés para la sociedad y, en concreto, para que la investigación en el ámbito de la salud bucodental siga adelante, creemos que es evidente.

La necesidad actual de implantación de este Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud se fundamenta principalmente en seguir ofreciendo a los Graduados/as en Enfermería, Fisioterapia, Podología u Odontología, desde el ámbito universitario, una formación orientada a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con la investigación en Ciencias de la Salud. Los títulos de grado en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología centran sus contenidos académicos en competencias principalmente clínicas y asistenciales, propias de cada disciplina. El Máster Oficial "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud" y el

Master Oficial en Ciencias Odontológicas, complementan las competencias adquiridas por los titulados en Enfermería, Fisioterapia, Podología u Odontología, co

plementa las competencias adquiridas por los titulados en Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología, orientadas al desarrollo de conocimientos relacionados con la investigación, y capacita a los estudiantes para desempeñar tareas de investigación propias de su disciplina. La formación de Grado y Máster Universitario que ofrece la Universidad de Sevilla a estos titulados debe completarse con la oferta de un programa de doctorado que les posibilite la adquisición del reconocimiento de la capacidad investigadora, así como el máximo grado académico al que actualmente se puede optar en el ámbito de los estudios superiores universitarios en nuestro país. Así es como se ha hecho desde el año 2003 y hasta la actualidad en la Universidad de Sevilla.

Los programas de doctorado en Ciencias de la Salud están dentro de la oferta de estudios en otros centros universitarios tanto nacionales como internacionales. Generalmente, estos programas dan la posibilidad a que estudiantes con alguna titulación universitaria en Ciencias de la Salud puedan continuar sus estudios. Sirvan como ejemplo algunos programas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el Programa General de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén ([http://viceees.ujaen.es/files_viceees/1Acuerdo CG_doctorado_5_11_09_def.pdf](http://viceees.ujaen.es/files_viceees/1Acuerdo	CG_doctorado_5_11_09_def.pdf)), o los de la Universidad de Almería (<http://cms.ual.es/UAL/estudios/doctorado/DOCTORADO8715>) y la Universidad de Granada (http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/oferta_programas_doctorado/ciencias_salud); o también los programas de algunas universidades nacionales fuera de Andalucía, como el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Alicante (<http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=1109#>), el Programa de Cuidados en Salud de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es/centros/webs/euenerfer/index.php?tp=Docencia&a=docencia&d=2558.php>), el Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Universidad de Alcalá (https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/programas_doctorado/repositorio/salud/Ciencias%20de%20la%20Salud), el de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es/estudios/catalogo/doctorado.aspx>), o el de la Universidad de León (<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-doctorado/programas/ciencias-de-la-salud>). A nivel Europeo también existen referencias de programas de doctorado que dan acceso a estudiantes con titulaciones en Ciencias de la Salud, como en la Universidad de Londres (http://www.londoninternational.ac.uk/courses/search/?filters=tid%3A559%20tid%3A548&solrsort=sort_title%20asc), la Universidad de Cambridge (<http://www.admin.cam.ac.uk/students/gradadmissions/prospec/studying/qualifdir/courses/index.html>), la Universidad de Oxford (http://www.ox.ac.uk/admissions/postgraduate_courses/course_guide/medical_sciences.html), la Universidad de Edimburgo (<http://www.ed.ac.uk/studying/postgraduate/degrees>), la Universidad de Estocolmo (http://sisu.it.su.se/search/show_area/7/en), la Universidad de Helsinki (http://www.helsinki.fi/admissions/postgraduate_applicants.htm), la Universidad de Heidelberg (<http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/master.html>), la Universidad de Viena (<http://doktorat.univie.ac.at/en/structured-doctoral-programs/doctoral-programs/>), la Universidad de Brighton (<http://www.brighton.ac.uk/sohp/research/study/profdoc.php>)

Por otro lado, estimamos una importante demanda de matrícula a este Programa de Doctorado debido en parte a que, aun que los titulados en Odontología han tenido siempre acceso al Doctorado, el acceso a la formación doctoral para los titulados en Enfermería, Fisioterapia y Podología es muy reciente, lo que ha motivado que, además de los recién egresados, profesionales de cierta antigüedad se estén involucrando actualmente en programas de doctorado, lo que incrementa el número de posibles estudiantes del programa. Además, no debe olvidarse el que, por ejemplo en la Universidad de Sevilla, el Máster Universitario Oficial dirigido a las Ciencias de la Salud cubre todas sus plazas año a año, lo que indica que el interés en formación de cara a la obtención del título de doctor es evidente.

Esto también queda reflejado por el hecho de que en los Programas de Doctorado que podría decirse dan origen a esta solicitud (el programa actual de los Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla y el programa de doctorado del Departamento de Estomatología) se han leído un total de 87 tesis doctorales en los últimos 5 años, repartidas entre los 4 departamentos. Todo ello viene a mostrar que se trata de un campo vivo y dinámico.

El Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud que se propone cuenta también con una amplia trayectoria dentro del ámbito del sector de I+D+i. Esto puede evidenciarse por el hecho de que son varias las instituciones que actualmente están financiando proyectos en los que profesores que forman parte de este programa son investigadores principales (ver documento adjunto). Se trata de instituciones como la Unión Europea en sus diferentes programas, el Instituto de Salud Carlos III, la Consejería de Salud o la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, así como empresas privadas como Telefónica S.A., y numerosas empresas del ámbito odontológico.

Con el objetivo de constituir un Programa de Doctorado de mayor calidad, potencia y solidez, se ha establecido relación mediante convenio entre diferentes instituciones andaluzas como la Universidad de Sevilla, la Universidad de Jaén y la Escuela Andaluza de Salud Pública, entidad dependiente del Servicio Andaluz de Salud. Además de la participación de estas instituciones, a título particular se ha integrado a un cierto número de profesionales del área de las Ciencias de la Salud que han destacado por su actividad investigadora (profesores de la Universidad de Extremadura, de la Universidad de Málaga, o profesionales con actividad en el sector privado). Se trata, por tanto, de un programa conformado por instituciones sólidas, y profesionales con trayectoria investigadora marcada, experiencia en la formación doctoral y también directamente relacionados con la actividad asistencial, lo que aumenta el atractivo y las posibilidades de éxito para los futuros doctorandos.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO.

El programa de doctorado ofertará 70 plazas por curso académico de las cuales 15 serán para estudiantes a tiempo parcial. A pesar del carácter acumulativo de estas cifras en años consecutivos, esto se podría justificar con el crecimiento inminente del programa en los RRHH ya que muchos de los profesores están a la espera de acreditación.

ADECUACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN UNA RED O CONVENIOS INTERNACIONALES.

El programa de doctorado en Ciencias de la Salud propuesto pretende constituirse en un programa de doctorado referente para Latinoamérica en disciplinas como, por ejemplo, las ciencias de la Enfermería. Para ello, hemos firmado convenios de colaboración con:

- Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC) en la ciudad de Florianópolis (Brasil).
- Universidad Federal de Sao Paulo (UFSP) (Brasil).
- Universidad de Chile en Santiago de Chile (UCH) (Chile).
- Universidad de Antioquia (UDEA) (Colombia).
- Universidad Industrial de Santander en la ciudad de Bucaramanga (UDES) (Colombia).

La disciplina enfermera en Brasil lleva más de 30 años con acceso al Doctorado. Vinculado al programa de doctorado de la UFSP se edita la Revista Latinoamericana de Enfermagen, revista ISI del 2º cuartel con un F.I. (2011): 0,63.

Vinculado al programa de doctorado en Enfermería de la UFSC se edita la Revista Texto y Contexto, revista ISI del 4º cuartil que presenta un F.I. (2011): 0.145.

La disciplina enfermera en Colombia esta orientada fundamentalmente al eje de salud pública y promoción de salud de la comunidad. Vinculado al programa de doctorado esta el Centro de Investigaciones de la Facultad de Enfermería (CIFE) y la Revista de Investigación y Educación en Enfermería. Indexada en Scopus.

En el QS Latin American University Rankings – 2012 la UFSP se encuentra en la 1ª posición del Raking, la UFSC en la 6ª y la UDEA ocupa la posición 26.

Los convenios realizados podrán facilitar la movilidad del profesorado y alumnado del Programa de Doctorado, lo que fomentará la mejora de sus perfiles de investigación; y en el caso del alumnado promoverá la consecución de la Mención Internacional del Título de Doctor, ya que la normativa de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla indica como requisito para ello el haber realizado una Estancia de Investigación Predoctoral en un centro de investigación de reconocido prestigio de un país extranjero en un periodo mínimo de tres meses.

ACCIONES EMPRENDIDAS PARA FOMENTAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Entre las acciones emprendidas para fomentar la internacionalización del programa se encuentran cursos, visitas académicas, estancias predoctorales y postdoctorales.

Con profesorado de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia (UDEA) se han realizado cursos y hemos recibido visitas académicas

- Curso “Violencia homicida como problema de salud” profesora María Ángeles Rodríguez Gazquez quien participo como miembro de tribunal de la lectura de tesis con mención internacional. En la actualidad, Directora de la Revista de Investigación y Educación en Enfermería.

- Visita académica de Ángela Salazar responsable del Programa de Doctorado quien ha participado como miembro de tribunal de tesis con mención internacional.

- Visita académica de la Decana de la facultad de Enfermería Dra. Isabel Lalinde y de la Dra. Lina Adarve Calle, Vice-decana de Enfermería

Con la Escuela de Ciencias de la Salud de la Universidad de Chile estamos esperando una estancia de 6 meses de una de la alumna.

Con profesorado de la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC):

- En este momento se están realizando los trámites administrativos para la realización durante 6 meses de estancia Postdoctoral de la profesora Selma Regina de Andrade del Departamento de Enfermería de la Universidad Federal de Santa Catarina (Universidad integrante del programa de doctorado) del grupo de investigación “*Estudios Y Investigaciones En Administración De Enfermería Y Salud – Gepades*”, línea de investigación en: Políticas, Gestión y Evaluación del Cuidado en Salud y Enfermería Tecnologías y Gestión en Educación, Salud y Enfermería, que se desarrollará durante 2014.

- Conferencia impartida por la Dra. Vânia Marli Schubert Backes, con el título de: “Intercambio y Movilidad de Docentes y Discentes”, Coordinadora de los Cursos de Doctorado de la UFSC (Brasil).

Esta prevista en el mes de Mayo la visita académica de la Dra. Jussara Gue Martini coordinadora del grupo de investigación “Educación y Enfermería en Salud”. Invitada para impartir la Conferencia “Investigación e internacionalización del doctorado en Enfermería”. UFSC (Brasil)

Profesorado del Departamento de Enfermería de la US han realizado estancia de investigación predoctoral de 3 meses en la UDEA (José Rafael González López y Juana Macías Seda).

Y estancia Postdoctoral de 3 profesores del programa de doctorado en Ciencias de la Salud en la UFSC: Francisco Garrido Peña de la Universidad de Jaén y Ana Mª Porcel Gálvez y Eugenia Gil García de la Universidad de Sevilla.

JUSTIFICACIÓN ADECUADA AL ÁMBITO CIENTÍFICO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO PARA LLEVAR A CABO UNA LABOR INVESTIGADORA COORDINADA Y COHERENTE DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Los doctores de la Universidad de Jaén pertenecen a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y al departamento que lleva por nombre: “*Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral*”, concretamente, pertenecen al área de Filosofía Moral y su área de especialización en bioética clínica, diseño institucional y toma de decisiones en políticas públicas de salud. Se integran en este programa en virtud de su área de especialización. Esta dedicación está avalada por la docencia (imparten en asignaturas sobre bioética y legislación sanitaria en la Facultad de Ciencias de la Salud) como por las líneas de investigación (bioética, género y diseño institucional en políticas públicas). En consecuencia, la participación de la Universidad de Jaén contribuye a la satisfacción de las dimensiones socio sanitaria, bioética y de género del programa de doctorado propuesto y contribuye a desarrollar a las ciencias de la salud como área de naturaleza sociosanitaria.

Las cuatro líneas de investigación propuestas en el programa de doctorado en Ciencias de la Salud buscan integrar una visión compleja y sistémica de la salud. La primera línea se centra en aportar un enfoque evaluador de los procedimientos, metodologías y técnicas clínicas (dimensión evaluadora clínica y de las intervenciones y estrategias sanitarias). La segunda línea integra el análisis de los determinantes sociales de la salud, con especial mención al género (enfoque socio sanitario). La tercera línea incluye la perspectiva epidemiológica y la preocupación por las políticas públicas y la administración sanitaria (dimensión epidemiológica y de política y gerencial). La cuarta línea hace mención a un tipo específico de patología con especial implicaciones sistémicas como es la patología oral en su abordaje local y sistémico.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA

1. Conocer la aplicabilidad, eficacia, validez y fiabilidad, así como los resultados en salud que producen los diferentes métodos de actuación clínica.
1. Conocer, mediante estudios del tipo ensayos clínicos controlados y aleatorizados, así como estudios de caracterización de pruebas diagnósticas y validación de cuestionarios clínicos, además de estudios de coste – efectividad, la manera de evaluar la efectividad y validez de procedimientos terapéuticos, tanto en términos de salud del paciente como en cuanto al coste sociosanitario.
1. Saber realizar un análisis de los procesos de salud y enfermedad como fenómenos en interacción con el ambiente macro y microsocioal.
1. Saber desarrollar procesos de investigación sobre la influencia de los factores sociales como género, renta, territorio, hábitos, cultura, etnia, políticas públicas en los procesos de salud y enfermedad, así como elaborar estrategias que sirvan para minimizar sus efectos negativos en la sociedad.
2. Saber llevar a cabo investigaciones epidemiológicas, evaluaciones de programas, diseños institucionales de gestión y ser consciente del papel de los pacientes como agentes activos en la salud pública y en la gestión sanitaria, teniendo en cuenta las constricciones legales y bioéticas.
6. Abordar la epidemiología y etiopatogenia de las enfermedades periodontal y periapical, implicaciones sistémicas de la patología periodontal y de la patología endodóncica, implantología oral, patología de la mucosa oral, el tratamiento dental de los pacientes discapacitados, la ortodoncia, la cirugía bucal, la odontología preventiva, la medicina oral, la patología y la terapéutica dental, la prótesis dental, y el tratamiento odontológico integrado de los pacientes adulto y del niño.

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente **estructura** :

- Coordinador/a propuesto.
- Secretario.
- Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha tenido en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de las diferentes Universidades y entidades colaboradoras implicadas en el mismo. La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dra. Isabel Ruíz Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dra. M^a José Sánchez Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dr. Francisco Garrido Peña, Universidad de Jaén.
- Dr. Cleofás Rodríguez Blanco, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dra. Eugenia Gil García, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro V. Munuera Martínez, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.

- Dr. Juan José Segura Egea, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro Bullón Fernández, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla

El **funcionamiento** de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
017	Universidad de Sevilla
050	Universidad de Jaén

1.3. Universidad de Sevilla

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
41008295	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)
41012079	Facultad de Odontología (SEVILLA)

1.3.2. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Odontología (SEVILLA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
26	26	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Jaén

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
23004811	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (JAÉN)

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (JAÉN)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
9	9	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/facsoc		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
xxx	Escuela Andaluza de Salud Pública	Mediante convenio de colaboración entre ambas Universidades	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

El Programa cuenta con la participación, de manera individual, de doctores vinculados a la Universidad de Sevilla, así como a otras Universidades:

- Dos Doctoras, profesoras de la Universidad de Extremadura.
- Un Doctor, vinculado a la Universidad de Sevilla.
- Un Doctor, vinculado a la Universidad de Málaga.

Además, son numerosas las empresas del sector sanitario odontológico que colaboran y financian contratos de investigación (art. 68/83) con los grupos de investigación del SICA del área de estomatología cuyos miembros forman parte de este programa de doctorado.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INTERÉS DE LA INCLUSIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA "ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA" EN EL PROGRAMA

El interés de la colaboración externa de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) incluida en la memoria del programa, se basa en la aquirada experiencia investigadora del cuerpo de doctores implicados y en el reconocido prestigio de la institución. Esto, junto con la dilatada experiencia de esta institución en la realización de cursos de posgrado, hace que dicha colaboración aporte una mayor calidad formativa de los doctorandos inscritos en el Programa.

Creada por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para la formación, la investigación y la cooperación internacional en los campos de Salud Pública y Gestión de Servicios Sanitarios. En la actualidad, la institución es centro colaborador de la **Organización Mundial de la Salud** (OMS) y de la **Organización Paname-**

ricana de la Salud (OPS) y miembro de las principales asociaciones internacionales de escuelas de salud pública y de gestión sanitaria tanto en Europa como en Latinoamérica: EHMA (European Health Management Association), ASPHER (Association of School of Public Health in the European Region) y ALAESP (Asociación Latinoamericana de Escuelas de Salud Pública).

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
E07 - Capacidad de comunicar conclusiones de investigación (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
E01 - Adquisición de la capacidad de dirigir trabajos de investigación.
E02 - Capacidad de planificar y llevar a cabo el análisis de los datos relacionados con la investigación en Ciencias de la Salud.
E03 - Capacidad de redactar informes de investigación en los formatos más habituales dentro del ámbito de las Ciencias de la Salud que puedan concretarse en publicaciones de interés nacional e internacional.
E04 - Diseñar y llevar a cabo procesos sustanciales de investigación, con rigor y consistencia académica.
E05 - Capacidad para colaborar en proyectos nacionales e internacionales de investigación y de innovación.
E06 - Capacidad para transferir los resultados de la investigación a la sociedad y al sector empresarial, tanto público como privado.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>3.1.1. Consideraciones generales sobre el sistema de información previo de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla</p> <p>La Universidad de Sevilla considera fundamental para el desarrollo de los estudios de doctorado que haya una disponibilidad de información completa para aquellas personas que quieran acceder a estos estudios. El éxito en la captación de estudiantes con aptitudes e interés y cumplir con la vocación de servicio público en el tercer ciclo de los estudios universitarios dependen de una información transparente y efectiva sobre la oferta y organización de dichos estudios. Esta información debe permitir a los potenciales estudiantes de doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener información sobre la estructura de los estudios de doctorado, con una perspectiva no centrada únicamente en la Universidad de Sevilla, sino en los contextos nacionales e internacionales. • Identificar los programas y las líneas de investigación que les resultan de interés • Informarse sobre los procedimientos administrativos de solicitudes de admisión, matrícula, condiciones para seguir en un programa, y elaboración y defensa de tesis doctorales. • Proporcionar el contacto que pueda resolver dudas sobre los procedimientos administrativos • Proporcionar el contacto docente e investigador que oriente en la selección de programas y líneas.

Toda la información sobre el doctorado que aparezca en la web institucional de la Universidad estará disponible en español e inglés.

3.1.2. Organización de la información institucional de la Universidad de Sevilla

La Universidad de Sevilla, a través de la web del Servicio de Doctorado, informa de todo lo referente a los estudios de Doctorado en el siguiente enlace:

www.doctorado.us.es

De forma pormenorizada, se ofrece información a todos los usuarios/as sobre la normativa y oferta formativa (desglosada en los planes de programas de doctorado y líneas de investigación vigentes); así como, orientación al alumnado (acceso, preinscripción, calendario de matriculación, becas y ayudas, información académico-administrativa,...) y a los departamentos en todo lo relativo a los estudios de Doctorado. Toda esta información se encuentra localizada en:

<http://www.doctorado.us.es/oferta-estudios-doctorado>

<http://www.doctorado.us.es/acceso>

<http://www.doctorado.us.es/matricula>

En cuanto a la tesis doctoral, los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria podrán encontrar, en las siguientes páginas web, información sobre la propia normativa de la Universidad de Sevilla para el régimen de Tesis Doctoral, procedimiento e impresos para la inscripción y defensa de la tesis, la expedición del Título de Doctor, homologaciones, Mención Internacional, etc.

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral>

<http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/normativa>

No obstante, en base a la nueva normativa por la que se regulan los estudios de Doctorado (RD 99/2011), el Servicio de Doctorado de la Universidad de Sevilla dispone de información actualizada sobre la aplicación de dicha normativa a nuestro contexto (normativa, oferta formativa, requisitos de acceso, documentación, guía de buenas prácticas y resolución de conflictos, ...). Así pues, se ofrecen referentes para orientar y asesorar tanto a estudiantes como demás usuarios/as en este nuevo marco normativo. Puede consultar esta información en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/plan-2011>

La información referente al desarrollo de iniciativas de cooperación interuniversitaria e internacional en relación con los estudios de doctorado tendrá difusión en el enlace:

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/mencion-internacional-titulo-doctor>

<http://www.doctorado.us.es/tesis-doctoral/cotutela-de-tesis>

En dicho enlace estarán disponibles la normativa para la obtención de la mención internacional del título y la normativa para el desarrollo de acuerdos de cotutela de tesis doctorales. Se incluirán, así mismo, los impresos necesarios para la solicitud de menciones o cotutelas y borradores de convenio tipo para el desarrollo de acuerdos de cotutela.

3.1.3 Estrategias de publicidad y difusión de la oferta de doctorado de la Universidad de Sevilla

Consciente de la importancia que la formación de investigadores tiene para la proyección social de la investigación y la actividad universitaria, la Universidad de Sevilla realizará periódicamente campañas de publicidad y difusión de

su oferta de estudios de doctorado. Además de elaboración de folletos en varios idiomas, se realizará una campaña anual en prensa dando difusión a los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En concreto, este Programa de Doctorado tendrá un lugar de primera visibilidad en las siguientes webs:
Web de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla:

<http://www.cienciasdelasalud.us.es/>

Web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaen:

<http://ujaen.es/centros/facsoc/nueva/index.html>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla:

<http://departamento.us.es/denfermeria/>

Web del Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla:

<http://departamento.us.es/depodologia/>

Web del Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla:
(en construcción)

Web de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaen:

<http://www10.ujaen.es/conocenos/centros/facsoc>

Web de la Escuela Andaluza de Salud Pública:

<http://www.easp.es/>

Web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla:

<http://www.odontologia.es>

Web del Departamento de Estomatología de la Universidad de Sevilla:

<http://departamento.us.es/destoma>

MECANISMOS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA A LOS DOCTORANDOS .

Además el programa de doctorado contará con una página web que está en proceso de elaboración, lo que beneficiará a la información previa a la matriculación. Esta página web, estará vinculada a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla, a la EASP, a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Jaén, de manera que se maximizará la visualización del programa.

Se desarrollará un plan de difusión destinado a estudiantes internacionales con el fin de aumentar el grado de internacionalización del Programa.,

Igualmente se ha previsto la realización de unas Jornadas de acogida y bienvenida al alumnado de nuevo ingreso en el Programa.

3.1.4. Perfil de ingreso recomendado:

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud se recomienda haber cursado Grados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología o Biología, tener un nivel de idioma extranjero equivalente a B1, y estar en posesión de un Máster Universitario que haya proporcionado al estudiante competencias en investigación en Ciencias de la Salud, preferentemente alguno de los siguientes:

- Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud, de la Universidad de Sevilla.
- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida, de la Universidad de Jaén.
- Máster Europeo en Salud Pública, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública - Universidad de Granada.
- Master en Salud Pública y Gestión Sanitaria organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Máster Universitario en Género, Feminismos y Ciudadanía: perspectivas para un nuevo siglo, organizado por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía.
- Master Oficial en Ciencias Odontológicas, de la Universidad de Sevilla.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para el acceso al Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el **artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre** y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el **artículo 7.2 de esta norma** on page , salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

Criterios de admisión:

Las Universidades participantes, a través de la Comisión Académica establecerán los requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado, que serán los mismos para los estudiantes a tiempo parcial y los estudiantes a tiempo completo.

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Para acceso al programa oficial de doctorado en Ciencias de la Salud será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente. Tendrán preferencia aquellos que hayan cursado Grados en Enfermería, Fisioterapia, Podología, Medicina, Farmacia, Odontología, Psicología, Sociología, Antropología y Biología y otros que la Comisión Académica considere oportunos y estar en posesión de un Máster Universitario, asimismo tendrán preferencia aquellas personas que hayan cursado:

- Master en Nuevas tendencias asistenciales en Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla
http://www.us.es/estudios/master/master_M100

- Máster Europeo en Salud Pública, organizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública - Universidad de Granada:
<http://cde.uv.es/agenda/masters/item/674-m%C3%A1ster-europeo-en-salud-p%C3%BAblica-2011-2013.html>

- "Master en Salud Pública y gestión sanitaria", de la Escuela Andaluza de Salud Pública:
<http://www.easp.es/es/noticias/el-m%C3%A1ster-en-salud-p%C3%BAblica-y-gesti%C3%B3n-sanitaria-de-la-easp-cumple-28-a%C3%B1os-formando-profesion>

- "Género feminismos y ciudadanía: perspectivas para un nuevo siglo", organizados por la Universidad de Jaén y la Universidad Internacional de Andalucía:
http://www.unia.es/component/option,com_hotproperty/task,view/id,697/Itemid,445/

- Máster Universitario en Investigación e Innovación en Salud, Cuidados y Calidad de Vida, de la Universidad de Jaén:

http://grados.ujaen.es/node/102/master_presentacion

- Máster en Ciencias Odontológicas de la Universidad de Sevilla:

http://www.us.es/estudios/master/master_M058

Criterios de admisión:

Los programas de doctorado establecerán, a través de sus comisiones académicas, los criterios de admisión de estudiantes al mismo. La admisión podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos que no computarán a efectos del límite establecido en el artículo 3,2 del RD 99/2011 y los que marca la normativa de la Universidad de Sevilla. La Universidad de Sevilla, a través de la Comisión de Doctorado, podrá establecer criterios de admisión adicionales con carácter general o particular para determinados programas.

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA EL CAMBIO EN EL RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.

El procedimiento para cambiar el régimen de permanencia del estudiante de doctorando deberá realizarse ante la Comisión Académica del programa mediante impreso normalizado. La solicitud de cambio podrá presentarse a lo largo de todo el curso académico en el que se encuentre matriculado el estudiante. Dicha solicitud irá acompañada de documentación que justifique dicho cambio, así como del informe del tutor y director del estudiante en el que se indique que el cambio en el régimen de permanencia del doctorando no afectará negativamente en su formación doctoral ni en la continuación de sus estudios.

Será la Comisión Académica quien autorice el cambio en el régimen de permanencia mediante informe favorable debiendo notificarlo a la Unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En caso de controversia sobre el cambio de régimen de permanencia, será la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla quien decida sobre el cambio de permanencia en base a la solicitud e informe emitido.

El cambio en el régimen de permanencia será efectivo a partir del siguiente curso académico en el momento de renovar la matrícula de tutela académica. A efectos de permanencia en el programa, el cómputo del nuevo régimen se sumará a los cursos académicos ya superados por el estudiante.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo completo a tiempo parcial cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Adquirir la condición de estudiante con necesidades académicas especiales.
- Terminar el periodo de disfrute de una beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Podrá solicitar el cambio en el régimen de permanencia de tiempo parcial a tiempo completo cualquier estudiante que adquiera cualquiera de las siguientes condiciones:

- Disfrutar de la beca o contrato que implique obligatoriamente la realización de la tesis doctoral.
- Cualquier otro supuesto que el estudiante pueda acreditar y se ajuste a la normativa.

Todo lo referente a las normas de permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA_web.pdf

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	80
Nº total de estudiantes previstos de otros países:	15

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Todo lo referente a complementos formativos en cuanto a su diseño por la Universidad de Sevilla y sus características se encuentra disponible en:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Informacion_ctos_formacion.pdf

Para el alumnado que proviene de un Master Oficial no se requieren complementos de formación. Tendrán carácter obligatorio para aquellos estudiantes que acceden al programa estando en posesión únicamente de un título de graduado o graduada de 300 créditos ECTS o más que no incluye créditos de investigación en su plan de estudio: **los estudiantes que, a lo largo de su formación de Grado y/o Máster Universitario oficial no haya superado un mínimo de 12 créditos sobre metodología de investigación en Ciencias de la Salud, se le exigirá la superación del número de créditos que le falten hasta alcanzar esta cifra, de asignaturas de formación en metodología o herramientas para la investigación de los Masteres incluidos en el apartado 3.2 de esta memoria.**

El director y tutor de la tesis solicitarán, si lo ven pertinente, complementos de formación específicos para cada doctorando. Estos complementos serían competencias que no hayan sido adquiridas por el doctorando durante el periodo de formación previo, en lo que se refiere a la aptitud para manipulación de animales (en caso de tesis doctorales en las que se utilicen animales), seguridad en laboratorios (en el caso de tesis doctorales cuyo trabajo de campo va-

ya a desarrollarse total o parcialmente en un laboratorio) o un nivel de inglés mayor al B1 que se requiere para obtener el título de Grado (en caso de tesis doctorales que vayan a desarrollarse total o parcialmente en el extranjero). La solicitud será estudiada por la Comisión Académica que decidirá sobre su aprobación con o sin modificaciones.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Asistencia a, al menos, dos congresos de carácter nacional o internacional		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
<p>Al menos dos congresos de carácter nacional o internacional relacionados con el ámbito de especialidad de estudiante.</p> <p>Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)</p> <p>A uno de los congresos se deberá asistir durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. Al otro se deberá asistir durante el segundo año.</p> <p>La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad organizadora del congreso. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación de los Departamentos implicados en el Programa. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>Para fomentar la participación activa del estudiante en las actividades formativas propuestas en el programa, además de valorar el certificado de acreditación/superación de dicha actividad, el estudiante deberá acreditar la presentación de resultados de investigación (comunicación oral, póster, etc.) en los congresos/jornadas que debe asistir.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.</p> <p>Los objetivos de la estancia serán, entre otros, fomentar el conocimiento del programa de investigación del centro de destino, mejorar las destrezas en investigación del alumnado, informar en el centro de destino del programa de formación del alumno/a, mejorar las relaciones internacionales.</p> <p>Al final de la estancia el alumno/a deberá realizar una memoria que adjuntará a su cuaderno de doctorando.</p> <p>Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.</p>		
ACTIVIDAD: Asistencia, al menos, a una jornada de formación en investigación organizada por alguna de las instituciones responsables del Programa		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
<p>Jornada de formación en investigación organizadas preferentemente por alguna de las instituciones responsables del Programa.</p> <p>También, las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)</p> <p>Esta jornada se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.</p> <p>La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
<p>La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.</p> <p>Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.</p>		
ACTIVIDAD: Realización de, al menos, un curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 créditos ECTS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
DESCRIPCIÓN		
<p>Curso de formación en investigación con una duración mínima de 3 ECTS.</p> <p>Las actividades formativas podrán estar organizadas por colaboradores de las universidades y otras entidades promotoras con la ayuda de profesionales e investigadores externos a las instituciones responsables del programa (colegios profesionales, sociedades científicas y otras...)</p> <p>Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado.</p> <p>La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de in-</p>		

investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La realización de una estancia de investigación de al menos tres meses, en alguna institución investigadora de reconocido prestigio ya sea nacional o internacional, podrá sustituir los requisitos descritos en el apartado de actividades a desarrollar por el doctorando.

Los objetivos de la estancia serán, entre otros, fomentar el conocimiento del programa de investigación del centro de destino, mejorar las destrezas en investigación del alumnado, informar en el centro de destino del programa de formación del alumno/a, mejorar las relaciones internacionales.

Al final de la estancia el alumno/a deberá realizar una memoria que adjuntará a su cuaderno de doctorando.

Los alumnos a tiempo completo dispondrán de un periodo de 3 años desde la fecha de matrícula en el Programa de Doctorado para llevar a cabo esta estancia, mientras que los alumnos a tiempo parcial dispondrán de 5 años. En ambos casos, la estancia deberá llevarse a cabo previamente a la lectura y defensa de la Tesis Doctoral.

ACTIVIDAD: CÓMO ELEBORAR Y DISEÑAR UN PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencia que se trabaja: CB12

Objetivos específicos:

- Conocer los principales elementos que debe contener un proyecto de investigación en Ciencias de la Salud.
- Potenciar las oportunidades de financiación de un proyecto de investigación en ciencias de la salud.

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: Búsqueda de Información y Análisis Crítico de la literatura (Competencias Informacionales y Alfabetización)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CB14

Objetivos específicos:

- Conocer las principales bases de datos internacionales.
- Diseñar una estrategia de búsqueda de información válida y adecuada a la pregunta de investigación.
- Realizar un análisis crítico y una adecuada evaluación de la calidad de textos científicos.
- Promover estrategias válidas de extracción y síntesis de la información científica, para la elaboración de artículos e informes relacionados con la investigación

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE COMUNICACIONES ORALES

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
----------------------------	--------------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CB15

Objetivos específicos:

- Conocimientos relevantes y capacidad para aplicar principios de investigación y su transmisión a través de la comunicación oral científica.
- Promover las habilidades del alumnado del programa de doctorado en Ciencias de la Salud para la presentación de comunicaciones orales.
- Proponer estrategias para la mejora de la comunicación oral y su defensa.

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: CÓMO REALIZAR UNA ADECUADA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CB15

Objetivos específicos:

- Uso del lenguaje verbal y no verbal durante un acto de defensa doctoral
- Uso del tiempo durante la defensa de la tesis doctoral
- Cómo contestar a las cuestiones del tribunal de manera oportunas
- Escuchar y responder a las críticas, objeciones más comunes.
- Distinguir las cuestiones más importantes de las más opinables
- Promover la realización de un excelente acto de defensa de la tesis doctoral.

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: CÓMO PUBLICAR EN REVISTAS CON FACTOR DE IMPACTO

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Competencias que se trabajan: CB15

Objetivos específicos:

- Conocimiento relevante y capacidad para aplicar principios de investigación y su transmisión a través de la escritura científica.
- Promover las publicaciones en revistas con factor de impacto entre el alumnado del programa de doctorado en Ciencias de la Salud.
- Conocer las principales estrategias para mejorar la elaboración de manuscritos y cuales revistas pueden ser las más adecuadas para su publicación.
- Potenciar las oportunidades de publicación de un manuscrito en revistas con factor de impacto.

Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.

ACTIVIDAD: condiciones y adecuación bioética y legislación de la investigación clínica		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
<p>Competencias que se trabajan: CA06</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción al marco bioético y normativo de la investigación en Ciencias de la Salud. • Axiología ética de los problemas epistemológicos y metodológicos de la investigación en Ciencias de la Salud. • Normativa, función y protocolos de los Comités bioéticos y consentimiento informado. • Referencia de la información bioética en la publicación y redacción de artículos científicos de investigación. <p>Este curso se celebrará durante el primer año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
La realización de las actividades deberá ser justificada con el certificado acreditativo de realización/superación de la correspondiente actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa.		
ACTIVIDAD: Tribunal de evaluación de propuestas de proyectos de los estudiantes		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5
DESCRIPCIÓN		
<p>Competencias que se trabajan: CA06</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Constitución de un tribunal en el que estén representadas las distintas instituciones participantes del Programa, con el objeto de evaluar las propuestas de los estudiantes de forma conjunta.</p> <p>Este acto se celebrará durante el segundo año de permanencia del estudiante en el Programa de Doctorado. La gestión de esta actividad formativa será llevada a cabo por la unidad gestora del Programa en la Universidad o entidad colaboradora donde se esté desarrollando el curso, con la colaboración del Departamento más implicado en la organización o más relacionado con la temática de la actividad. La movilidad del profesorado será igualmente gestionada por la misma unidad organizadora y financiada con cargo a los proyectos de investigación del Departamento implicado. En el caso de estancias de investigación para los estudiantes estarán sujetas a las posibilidades de ayudas y becas de los Planes Propios de Investigación de las Universidades y entidades colaboradoras participantes, así como de las ofertadas por cualquier otra entidad.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
Para fomentar la participación activa del estudiante en esta actividad formativa propuesta en el programa, además de valorar el certificado de acreditación/superación de dicha actividad, el estudiante deberá acreditar la presentación de un breve proyecto de lo que será su trabajo de tesis doctoral.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La actividad se realizará en alguna de las instituciones participantes en el programa		
5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA		
5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS		
<p>La Comisión académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director o directora de tesis en el momento de su admisión, quien asumirá las funciones de tutor previstas en la normativa. La tesis podrá ser codirigida por otro o excepcionalmente más doctores.</p> <p>CRITERIOS A SEGUIR POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA ASIGNACIÓN DEL TUTOR O TUTORA, Y EL DIRECTOR O DIRECTORA DE TESIS.</p> <p>Para la asignación del tutor y director de tesis del estudiante, la Comisión Académica tendrá en cuenta, tanto las preferencias del estudiante y del Director, como la formación previa del estudiante y el Máster Universitario que ha cursado para acceder al Programa, y también los resultados previos de investigación del Director de la tesis en relación a la temática de la tesis doctoral propuesta por el estudiante.</p> <p>El director o directora, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes:</p> <p>haber codirigido al menos una tesis</p> <p>un sexenio de investigación o equivalente</p> <p>El marco de trabajo, seguimiento y colaboración que se establecerá entre el doctorado y el director de tesis se fija en el "Compromiso Documental de Supervisión" en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambos y las cuestiones derivadas de la confidencialidad, propiedad intelectual y resolución de conflictos. A tal efecto, se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los lazos que se hayan establecido en la normativa aplicable. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director/a y Co-director/es, de acuerdo con las obligaciones que resultan del citado compromiso.</p>		

Por otro lado, el Director y Co-director/es de tesis se comprometen a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

El doctorando se compromete a la publicación de al menos un artículo en revista indexada en el Journal Citation Reports antes de la lectura de la tesis.

En el plazo máximo de 12 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del proyecto de tesis a la Comisión Académica.

El proyecto de tesis deberá incluir: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA DIRECCIÓN DE TESIS.

Para fomentar la dirección de tesis doctorales, tal como recoge el RD 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado la labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis se computará como carga en el PAP al POD.

Además, se pondrá en conocimiento del profesorado del Programa la nueva normativa de la Universidad de Sevilla sobre el reconocimiento en el P.A.P. al P.O.D. de la dedicación a la dirección de tesis doctorales. Igualmente se darán a conocer la importancia que otorga la Agencia Nacional de Evaluación, Calidad y Acreditación a la labor de dirección de tesis doctorales, así como la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva en la asignación de ayudas a proyectos de investigación.

Para estimular la dirección conjunta de tesis doctorales, tal como recogen los convenios, se fomentará la participación en proyectos de investigación conjuntos y la incorporación de investigadores de las distintas instituciones en las líneas contempladas en el programa.

Se fomentará la dirección conjunta de tesis doctorales en aquellos casos cuya temática lo justifique (multidisciplinariedad...) ya sea tanto por doctores de las instituciones que participan en el programa como por doctores de otras instituciones que pudieran desarrollar esta colaboración puntual.

PREVISIÓN DE LA PRESENCIA DE EXPERTOS INTERNACIONALES EN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO .

Actualmente se está trabajando en la internacionalización del Programa de Doctorado. Se prevé que estos contactos darán lugar a la presencia de expertos internacionales en las Comisiones de Seguimiento, elaboración de informes y en los tribunales de tesis.

En previsión de la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, se realizarán contactos con distintas Universidades latinoamericanas y europeas, con el objetivo de que profesores con destacada actividad investigadora puedan asistir a los actos de defensa de las tesis doctorales del programa, así como a reuniones de las comisiones de seguimiento. Citamos como ejemplo a la profesora Vânia Marli Schubert Backesc Coordinadora del programa de postdoctorado de la UFSC.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Por otro lado, En el siguiente enlace, encontrará el Código de Buenas Prácticas en los estudios de doctorado en el que se detallan las recomendaciones en cuanto a la dirección y supervisión de tesis. http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS_web.pdf

PRESENTACIÓN

En referencia al artículo 9.8, del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el que se indica "*todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir un compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas*", así como, en el Anexo I, del citado decreto, en donde se recoge la existencia de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales por parte de los programas de doctorado; desde el Secretariado de Doctorado, se procede a la presentación de dicha guía.

El Código de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales es un conjunto de recomendaciones y compromisos sobre la práctica científica y técnica que tiene lugar entre director/es, tutor y doctorando, constituyendo un instrumento colectivo de autorregulación destinado a favorecer la fluidez, calidad, transparencia, el comportamiento ético, así como prevenir dificultades en las relaciones que se establezcan durante el proceso de dirección y ejecución de la tesis.

El objetivo fundamental del Código de Buenas Prácticas es propiciar el correcto desarrollo de la tesis doctoral y establecer los mecanismos para arbitrar en posibles conflictos. Los objetivos generales del presente Código son:

- Fomentar la calidad en la investigación científica.
- Contribuir al buen funcionamiento en el desarrollo de prácticas formativas y/o investigadoras.
- Desarrollar una actividad científica vinculada a la realización de tesis doctorales que tenga presente la ética profesional y las relaciones sociales.
- Propiciar el desarrollo de mecanismos o estrategias de resolución de conflictos en el seno de los programas de doctorado.
- Impulsar la capacitación de los futuros doctorandos en competencias sociales y actitudinales.
- Favorecer la comunicación entre los agentes implicados en la dirección de tesis, incrementando el uso de canales de comunicación internos.
- Promover el desarrollo personal y profesional de doctores, tutores y doctorandos.

Este Código será de aplicación a aquellos doctores que actúen como director/es y/o tutor de una tesis doctoral y a los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla, según lo establecido en la normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

El Código se estructura en dos grandes apartados definidos; en el primero de ellos, se presentan recomendaciones generales diferenciadas en función de los agentes implicados en dicho proceso, por lo que encontraremos recomendaciones para el director, el tutor, el doctorando y otros miembros. En el segundo apartado, se muestra el procedimiento propuesto, desde el Servicio de Doctorado, para la resolución de conflictos durante la elaboración y defensa de la tesis doctoral.

RECOMENDACIONES CON CARÁCTER GENERAL.

Para el adecuado desarrollo del proceso de elaboración y defensa de la tesis doctoral, se establecen las siguientes recomendaciones generales para todos los miembros:

- Cumplir con los principios básicos establecidos en el artículo 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, publicado en BOJA, el 5 de diciembre de 2003).
- Propiciar una relación cordial entre los diversos agentes implicados en la tarea de dirección, supervisión y defensa de la tesis doctoral.
- Garantizar que las tareas prioritarias del doctorando estén relacionadas con su tesis doctoral.

- Propiciar las mejores condiciones para la proyección científica futura del doctorando, en pro de su inserción laboral.
- Procurar que el número de doctorandos a cargo de un único director/tutor sea apropiado y compatible con el alcance de sus obligaciones y compromisos.
- Mantener el flujo de información y actualización en todo lo referente a los doctorados.
- Resolver, en el momento que ocurran, las discrepancias entre los diferentes agentes implicados promoviendo el desarrollo de acciones estratégicas orientadas hacia la mejora.
- Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual y resultados de investigación susceptibles de protección, según lo establecido en la legislación comunitaria, española y normativa propia de la Universidad de Sevilla.
- Ser referente en cuanto a cuestiones éticas y legales propias de la disciplina.

RECOMENDACIONES PARA EL DIRECTOR/ES DE LA TESIS.

El director de tesis, como máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación (art. 2. 6, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11). Acogiéndonos a lo establecido en el artículo 10 sobre Derechos específicos de los estudiantes de doctorado y, en el artículo 13, sobre Deberes del estudiante universitario recogidos en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba Estatuto del estudiante, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Ejercer como director, asesorando en todo el proceso de elaboración de la tesis doctoral:
- Al inicio de la dirección, orientar y avalar el plan de investigación (doctorandos plan 99/2011) o diseño del proyecto de tesis (doctorandos planes anteriores).
- Durante el proceso de dirección de tesis, asesorar y guiar al estudiante en materia de investigación y, concretamente, en la elaboración de su tesis doctoral.
- Ayudar en la definición y delimitación del objeto de estudio de la tesis doctoral del doctorando.
- Aconsejar y guiar al doctorando para cumplir las expectativas marcadas al inicio y en el tiempo previsto.
- Supervisar el trabajo y cumplimiento del mismo por parte del doctorando, mediante la interacción personal de forma regular. Por regular, se entiende con una diferencia de 20 días hábiles entre la fecha de entrega y la fecha de devolución de aquellos trabajos o informes que se requieran al doctorando.
- Procurar que la actividad del doctorando esté básicamente centrada en la elaboración de su tesis doctoral.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su director, pueda tomar las medidas oportunas.
- Propiciar la coordinación con el tutor, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL TUTOR DE LA TESIS.

El tutor, como responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado (art. 2.7, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11), se recomienda que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Velar por el proceso formativo del doctorando.
- Velar porque medios y procedimientos sean adecuados a la formación del doctorando durante la realización de la tesis.
- Revisar regularmente el documento de actividades del doctorando. Se considera apropiado que este documento sea revisado, al menos, tres veces durante el curso académico.
- Emitir el informe para la evaluación anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando. Cuando el trabajo del doctorando sea adecuado, se emitirá un informe positivo; en caso de no ser adecuado el trabajo, se procurará informar con suficiente antelación durante el desarrollo del curso para que el doctorando, en acuerdo con su tutor, pueda tomar las medidas oportunas.
- Cumplimentar con 15 días de antelación a la fecha de entrega, la documentación de carácter administrativo que el doctorando requiera para proceder con sus trámites.
- Propiciar la coordinación con el director de tesis, en caso de ser otro profesor.

RECOMENDACIONES PARA EL ESTUDIANTE DE DOCTORANDO.

El doctorando, como estudiante en formación en estudios conducentes al título de doctor, debe tener en cuenta las recomendaciones que se muestran a continuación:

- Responsabilizarse de su propio aprendizaje en el marco de su libertad de estudio (art. 97.c, Acuerdo 3/CG 19-3-09).
- Asumir, con responsabilidad, la temática de tesis seleccionada ya que su trabajo debe contribuir al crecimiento del corpus de conocimiento científico existente.
- Entregar la documentación requerida a nivel administrativo con suficiente previsión y antelación.
- Cumplir con los plazos que establezca el director/es y/o el tutor de tesis.
- Actuar con diligencia en todas las tareas que le sean encomendadas en relación con el desarrollo de su tesis doctoral.
- Participar en forma activa en reuniones, seminarios u otras actividades propuestas para su formación doctoral.
- Favorecer la comunicación regular con su director y/o tutor de tesis, mostrando iniciativa por entablar canales de comunicación eficaces para todos.
- Consultar con su director y/o tutor de tesis aquellos aspectos académicos que puedan interferir en el correcto desarrollo de la tesis.

RECOMENDACIONES PARA OTROS AGENTES IMPLICADOS.

En el proceso de formación de un doctorando, encontramos otros profesionales que de forma directa o indirecta inciden en su formación. Por ello, para aquellas personas implicadas en este proceso se formulan las siguientes recomendaciones:

- Colaborar en la integración del doctorando en el contexto universitario y en el seno del programa de doctorado.
- Colaborar en la disponibilidad de medios y recursos para la labor que el doctorando está desarrollando.
- Promover relaciones cordiales basadas en el respeto de los derechos humanos.
- Asesorar al doctorando, en la medida posible, en todo lo referente al proceso formativo que está experimentando.
- **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

En el presente Código, se plasma el proceso elaborado por el Secretariado de Doctorado para la resolución de conflictos que se produzcan en la elaboración de la tesis doctoral entre los diferentes agentes implicados. El objetivo del mismo es ofrecer estrategias que permita su resolución eficaz.

Según se recoge en el artículo 33, apartado 4, del Reglamento General de Investigación (Acuerdo 1/CU 19-5-11), "Los conflictos que surjan durante la elaboración de la tesis doctoral serán elevados a la Comisión de Doctorado para su resolución". No obstante, apostamos por la autonomía de los programas de doctorado para determinar los métodos de resolución de problemas; confiando en su eficacia para resolver los conflictos que surjan en el seno de los mismos. Por ello mismo, formulamos el siguiente procedimiento para la resolución de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los conflictos nacidos en el seno de las relaciones humanas deben ser abordados, en primera instancia, mediante **procedimientos de carácter informal** y, en segundo lugar, con **procesos formales** en aquellos casos en donde el primer estadio no haya tenido éxito en la resolución del conflicto. De esta forma, se detalla a continuación las medidas en cada uno de estas fases.

1ª FASE. VÍA INFORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Esta primera fase se caracteriza porque, una vez nacido el conflicto, las partes implicadas de forma autónoma y por su propio beneficio optan por un acercamiento de posturas para solventar las diferencias existentes. Los mecanismos para acercar posturas quedan sin definirse en función del conflicto que se trate y de aquello que los implicados consideren oportuno. Es importante, en este punto, que junto a las soluciones al conflicto, se delinee estrategias de mejora y un plan de seguimiento de las mismas, para prevenir la aparición futura del mismo conflicto.

Lo destacable en esta fase es que las partes tienen el interés de buscar una solución satisfactoria para ambos, sin necesidad de tener que implicar a terceros en este proceso. Los implicados pueden emplear los medios habituales de comunicación.

2ª FASE. VÍA FORMAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Esta segunda fase tendrá lugar si, una vez que existe el conflicto, la vía informal no fuera eficaz para solventarlo. Así pues, cuando las partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo satisfactorio para las mismas, hemos de recurrir a la vía formal para poner en marcha otras estrategias de resolución.

El procedimiento de resolución de conflictos por vía formal tiene dos niveles:

- Primer nivel: la resolución del conflicto se realiza en el seno del programa de doctorado.
- Segundo nivel: el conflicto no se ha podido resolver en el primer nivel con éxito y es preciso recurrir a instancias superiores.

A. Primer nivel Formal de resolución

A este nivel llegaríamos si el conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente por vía informal, implicando a la Comisión Académica del Programa de Doctorado en este cometido. Para ello se creará una Subcomisión de Reclamación compuesta por tres miembros de la Comisión Académica del programa, designando la relación de suplentes de cada uno de ellos. Si como miembro de la Subcomisión estuviera una de las partes implicadas en el conflicto, automáticamente se procederá a su sustitución por un suplente.

Esta subcomisión tendrá por objeto resolver los conflictos que surjan en el Programa de Doctorado, entre los diferentes agentes implicados. Para tal fin, se propone la mediación, conciliación y el arbitraje, como posibles medidas para la resolución de los conflictos, aunque no se descartan otras medidas que los propios programas de doctorado puedan formular. La ejecución de las mismas vendrá por parte de las partes implicadas en el conflicto y un miembro de la Subcomisión.

El procedimiento de resolución de conflictos en este nivel es el siguiente:

1. Presentar una instancia dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado, solicitando la intervención de la Subcomisión de Reclamación del programa ante un conflicto. Junto con la instancia, se debe adjuntar un documento explicativo del conflicto que permita a los miembros de la subcomisión obtener la máxima información. La instancia debe entregarse por duplicado y a la atención de la subcomisión.
2. La Subcomisión de Reclamación dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para emitir respuesta a la parte solicitante. Durante esos 30 días, la subcomisión se encargará de:
 - a. Analizar la información proporcionada en la instancia.
 - b. Mantener una entrevista con cada una de las partes implicadas en el conflicto para profundizar en el conocimiento del problema.
 - c. Definir una estrategia de resolución del conflicto, empleando las medidas que se consideren oportunas. Recomendamos la mediación, la conciliación y/o el arbitraje como herramientas altamente válidas para este cometido.
 - d. Informar a las partes interesadas de la medida que se propone desde la subcomisión.
3. Las partes implicadas, una vez analizada la información proporcionada por la subcomisión, deben decidir en un plazo máximo de 15 días, desde la recepción de la respuesta, si se acoge a lo propuesto. La confirmación o renuncia se formulará por escrito mediante instancia dirigida a la Comisión Académica del programa.
4. En caso de que ambas partes, estén de acuerdo con la medida propuesta por la subcomisión para solucionar el problema; se procederá a establecer los detalles de la medida.
5. En caso contrario en que una o ambas partes no estén de acuerdo con la medida propuesta, inmediatamente se dará paso al segundo nivel formal de resolución.
6. Aceptada la medida, las partes implicadas procederán a la resolución del conflicto de la forma y con los medios que se hayan provisto, constatando por escrito los acuerdos y estrategias que se planteen.

B. Segundo nivel Formal de resolución

Dentro de la resolución por vía formal del conflicto, llegaríamos al segundo nivel cuando o una de las partes no estuviera de acuerdo con las medidas propuestas o cuando la medida propuesta, en la fase anterior, no haya tenido éxito. Se considera que, si transcurridos 6 meses desde la medida propuesta no se ha resuelto el conflicto, la medida tomada no es eficaz por lo que queda invalidada.

Llegados a este punto, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla mediará en la resolución del conflicto. Es importante destacar que la Comisión de Doctorado solo actuará una vez que se justifique adecuadamente que las fases anteriores y otras medidas no han resultado exitosas para la resolución del conflicto. El proceso de resolución del conflicto que se establece es:

1. Presentar en el Secretariado de Doctorado, una instancia por duplicado debidamente cumplimentada y con toda la documentación que sea precisa para conocer la situación del conflicto.

La Comisión de Doctorado dispone de 30 días, desde la recepción de la instancia, para dar respuesta al solicitante, remitiendo copia a la otra parte interesada. Las medidas propuestas por la Comisión serán de obligado cumplimiento por ambas partes, dejando la responsabilidad de su aplicación en los miembros del litigio.

Toda la información y documentación que se genere durante el proceso debe ser conservada por el Programa de Doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Comisión académica del Programa de Doctorado asignará al doctorando un director o directora de tesis en el momento de su admisión, quien asumirá las funciones de tutor previstas en la normativa. La tesis podrá ser codirigida por otro o excepcionalmente más doctores.

El director o directora, salvo excepción debidamente justificada, deberá reunir además de los requisitos anteriores, los siguientes: haber codirigido al menos una tesis, y un sexenio de investigación o equivalente.

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando también le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la Escuela que organiza el programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior.

El marco de trabajo, seguimiento y colaboración que se establecerá entre el doctorado y el director de tesis se fija en el "Compromiso Documental de Supervisión" en el que se fijan los derechos y obligaciones de ambos y las cuestiones derivadas de la confidencialidad, propiedad intelectual y resolución de conflictos. A tal efecto, se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer unas condiciones de colaboración que permitan la presentación del proyecto de tesis doctoral, su posterior elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los lazos que se hayan establecido en la normativa aplicable. El doctorando se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Director/a y Co-director/es, de acuerdo con las obligaciones que resultan del citado compromiso.

Por otro lado, el Director y Co-director/es de tesis se comprometen a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora.

El doctorando se compromete a la publicación de al menos un artículo en revista indexada en el Journal Citation Reports antes de la lectura de la tesis.

En el plazo máximo de 12 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del proyecto de tesis a la Comisión Académica.

El proyecto de tesis deberá incluir: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Para estimular la dirección conjunta de tesis doctorales, tal como recogen los convenios, se fomentará la participación en proyectos de investigación conjuntos y la incorporación de investigadores de las distintas instituciones en las líneas contempladas en el programa.

Se fomentará la dirección conjunta de tesis doctorales en aquellos casos cuya temática lo justifique (multidisciplinariedad) ya sea tanto por doctores de las instituciones que participan en el programa como por doctores de otras instituciones que pudieran desarrollar esta colaboración puntual.

Actualmente se está trabajando en la internacionalización del Programa de Doctorado. Se prevé que estos contactos darán lugar a la presencia de expertos internacionales en las Comisiones de Seguimiento, elaboración de informes y en los tribunales de tesis.

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de dichas actividades, materializado en el correspondiente soporte, que será regularmente revisado por el tutor/a y el director/a de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

En el registro se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la comisión académica y será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y codirector/a y evaluado por la comisión académica responsable del programa.

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos: a) estado del tema (con bibliografía), b) objetivos c) metodología, d) planificación temporal y e) medios con los que cuenta para llevarlo a cabo. En todos los casos, debe presentar una estructura y los elementos adecuados para evidenciar la calidad científica del proyecto.

Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el tutor/a y el director/a y el codirector/a.

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

COMPROMISO DOCUMENTAL

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, define que las universidades desarrollarán las funciones de supervisión y seguimiento del doctorando mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director (art. 11.8). Este compromiso deberá ser rubricado a la mayor brevedad posible después de la admisión del doctorando e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, así como los aspectos relativos a los dere-

chos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del programa de doctorado. En desarrollo del citado decreto, la Universidad de Sevilla establece dichas funciones mediante este compromiso documental que será rubricado en el momento de la primera matrícula en concepto de tutela académica. En el compromiso quedarán recogidos el procedimiento de resolución de conflictos, los aspectos relativos a los derechos de propiedad industrial y el régimen de la cesión de los derechos de explotación que integran la propiedad intelectual (art. 11.12, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado). El procedimiento para la firma de este compromiso por parte del director, tutor y doctorando será el siguiente: Admitido el doctorando al programa, el formulario del compromiso documental será entregado al doctorando en el momento de formalizar su matrícula en concepto de tutela académica. En el plazo de seis meses desde la matriculación, deberá entregar el compromiso documental firmado por su director y tutor de tesis, así como subirlo a su documento de actividades (DAD). Esta documentación será archivada en su expediente. El modelo de compromiso documental elaborado por la Universidad de Sevilla se encuentra disponible en: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/Anexo13.COMRPROMISO_DOCUMENTAL_Y_APROBACION.pdf Toda la información referente a la propiedad intelectual e industrial generada durante el desarrollo y defensa de la tesis doctoral en el marco de los programas de doctorado puede ser consultada en la siguiente dirección web: http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/propiedad_intelectual_industrial_web.pdf

GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Como se recoge en el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el Documento de Actividades del Doctorando (en adelante, DAD) se configura como un registro individualizado de las actividades del doctorando materializado en el correspondiente soporte que es revisado regularmente por el tutor y el director de la tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Este documento es entregado en el momento en que el doctorando realiza la matrícula en concepto de tutela académica (art. 11.5). La Universidad de Sevilla establece, en su propia normativa, que el DAD contiene las actividades (formativas, específicas, de movilidad,...) que realiza el doctorando (art. 15, Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado) y el plan de investigación (art. 9, Acuerdo 9.1/CG 19-4-2012 por la que se aprueba la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral). En este cometido y en pro de optimizar los recursos de los que disponen tanto el profesorado de la Universidad de Sevilla como los doctorandos, la gestión del DAD se hará a través de una plataforma virtual. Por ello, se ha propuesto que dicha gestión se realice a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (Sevius). La incorporación de este nuevo campo en Sevius tiene como objetivos: Agilizar el proceso de cumplimentación de este documento dada la capacitación de los usuarios (doctorandos, tutores y directores) en el manejo de esta aplicación. Facilitar la emisión de informes de actividades realizadas por los directores de las tesis. Permitir el fácil acceso y el control y validación de las actividades realizadas por el estudiante por parte de tutores, directores y comisión académica del programa. Garantizar el control por parte de la Universidad, a través de la comisión de doctorado y del negociado responsable de los estudios de doctorado de las actividades realizadas que posibiliten la certificación de todas las actividades formativas recogidas en el DAD. Este sistema permite controlar el DAD, certificar los datos del doctorando y valorar tanto el plan de investigación como el DAD. El proceso de gestión del documento comenzaría en el momento en que el doctorando realiza su matrícula de tutela académica, en donde se habilitará en Secretaría Virtual un apartado destinado al DAD, albergando tanto las actividades realizadas como su plan de investigación. Desde este momento, el doctorando tiene acceso al documento para ir incorporando sus actividades. Esta misma operación será realizada para el director de tesis, quien, con cierta periodicidad, deberá ir validando la información introducida por el doctorando. Anualmente, desde Sevius, su director deberá aprobar el plan de investigación y el DAD, emitiendo un informe que debe ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado. Aprobado el DAD por el director de tesis y la Comisión Académica, será la Comisión de Doctorado, en última instancia, quien emita el informe favorable o desfavorable para la próxima matriculación del doctorando, habilitando en la aplicación esta gestión. El informe favorable será requisito para la permanencia del estudiante en el programa, según se indica en el RD 99/2011. Toda esta gestión queda registrada en Sevius, lo que nos permite centralizar la información y favorecer el flujo de la misma a lo largo del curso académico. Esta metodología de gestión permite garantizar un registro y control institucional de actividades del doctorando y de las validaciones e informes de dichas actividades como parte de la formación del doctorando.

Toda la información sobre la GESTIÓN DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO se encuentra disponible en el siguiente enlace:

http://www.doctorado.us.es/impresos/verificacion/gestion_del_DAD.pdf

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Normativa reguladora del régimen de tesis doctoral de la Universidad de Sevilla (disponible en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-normativa-tesis>

Índice de contenidos

- Artículo 1. Objeto
- Artículo 2. Ámbito de aplicación
- Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado
- Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado
- Artículo 5. El director de la tesis doctoral
- Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación
- Artículo 7. Matrícula en concepto de tutela académica
- Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral
- Artículo 9. La tesis doctoral
- Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros
- Artículo 11. Defensa de la tesis
- Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor
- Artículo 13. Expedición del título de Doctor
- DISPOSICIONES ADICIONALES
 - o Primera. Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad
 - o Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa
 - o Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 - o Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.
 - o Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.
- DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA
- DISPOSICIONES FINALES
 - o Primera. Desarrollo normativo
 - o Segunda. Entrada en vigor

El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero), establece en sus artículos 11 al 15 el régimen relativo a la admisión a un programa de doctorado, realización, evaluación y defensa de la tesis doctoral. La Disposición Transitoria Primera del RD 99/2011 habilita la aplicación de la nueva regulación del régimen de tesis a los estudiantes de anteriores ordenaciones en lo relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente normativa es la regulación del régimen de tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 99/2011. Queda por tanto así derogada la Normativa de régimen de tesis adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 que es sustituida por la presente Normativa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La Normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan a los programas de doctorado regulados conforme al RD 99/2011. Asimismo será de aplicación a los estudiantes que a la entrada en vigor de esta Normativa hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones de los estudios de doctorado:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.
- d) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario, regulado según lo dispuesto en el RD 1393/2007.

Artículo 3. Órganos responsables de la gestión académica de un programa de doctorado

El órgano responsable de la gestión académica del programa será:

- a) La comisión académica del programa de doctorado para programas que se regulen conforme a lo establecido en los [RD 1393/2007](#) y [RD 99/2011](#).
- b) El Consejo de Departamento responsable para programas de doctorado regulados conforme a regulaciones anteriores ([RD 185/1985](#), [RD 778/1998](#) y [RD 56/2005](#)).

Artículo 4. Definición de estudiante de doctorado

Tendrán la consideración de estudiantes de doctorado aquellos que formalicen anualmente la matrícula de tutela académica para la elaboración de la tesis, una vez cumplido alguno de los siguientes requisitos de acceso:

- a) Que accedan a un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#) y cumplan con los requisitos de acceso y procedimientos de admisión regulados según la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#))
- b) Que hayan sido admitidos a un programa de doctorado, regulados al amparo del [RD 185/1985](#), [RD 778/1998](#), [RD 56/2005](#), [RD 1393/2007](#) y tengan el proyecto de tesis doctoral aceptado e inscrito.

Artículo 5. El director de la tesis doctoral

El director de la tesis, y en su caso el tutor, deberán reunir las condiciones que en cada regulación legal le resulten de aplicación:

- a) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que cursen programas de doctorado regulados conforme al [RD 99/2011](#) se deberán cumplir los requisitos establecido en la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)).
- b) para dirigir la tesis doctoral a estudiantes que hayan cursado o cursen estudios de doctorado regulados conforme a anteriores ordenaciones legales se estará a las condiciones que el [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#) y sus normas de desarrollo determinen al respecto.

Artículo 6. Inscripción del proyecto de tesis doctoral o del plan de investigación

6.1. Los estudiantes que cursen un programa de doctorado configurado conforme al [RD 99/2011](#) inscribirán un "plan de investigación". Para la inscripción de dicho plan se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-11](#)). Entre esos requisitos se establece que el plan se deberá inscribir antes de la finalización del primer año tras la matrícula en los estudios de doctorado.

6.2. Los estudiantes de alguno de los programas de doctorado en proceso de extinción, regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), deberán inscribir un "proyecto de tesis doctoral". Esta inscripción será condición necesaria para su matriculación en los estudios de doctorado. Para inscribir dicho proyecto deberán:

- a) redactar un proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, objetivos, hipótesis y objetivos metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y del tutor de la tesis doctoral.
- b) solicitar la inscripción del proyecto, especificando en la solicitud la línea de investigación y el programa de doctorado en el que desea desarrollar el trabajo

6.3. La solicitud de inscripción del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1: [PDF](#) [DOC](#)) se presentará en el Registro General de la Universidad y se dirigirá al órgano responsable de la gestión académica del programa. Se adjuntarán además los siguientes documentos:

- a) proyecto de la tesis doctoral.
- b) Informe favorable del Comité Ético de Investigación de la Universidad de Sevilla, en el ámbito de los proyectos que incidan en las materias previstas en el Reglamento General de Investigación. No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.
- c) visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.
- d) curriculum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.
- e) fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.

En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del órgano responsable del programa. Si el informe es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo, sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá su emisión al órgano responsable del programa, entendiendo que si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite se entenderá que dicho informe es positivo y podrá continuar el procedimiento.

El órgano responsable del programa dará traslado del informe a la Comisión de Doctorado (Anexo 2: [PDF](#) [DOC](#)).

La Comisión de Doctorado, a la vista del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud, si autoriza o no la inscripción del proyecto. En caso afirmativo, lo notificará al órgano responsable del programa, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado que procederá a realizar la inscripción y a registrar el proyecto en la base de datos institucional. En caso de informe negativo, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

6.4. Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis doctoral (Anexo 1a: [PDF](#) [DOC](#)) se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del artículo 6 de la presente normativa.

Si la modificación afecta a la dirección de la tesis, se deberán incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

El órgano responsable del programa comunicará la aceptación de las modificaciones a la Comisión de Doctorado en el plazo de un mes desde su solicitud (Anexo 2a: [PDF](#) [DOC](#)). Pasado dicho plazo sin que el órgano responsable del programa haya tomado acuerdo, el estudiante podrá alegar dicha circunstancia ante la Comisión de Doctorado, quien requerirá la aceptación de las modificaciones al órgano responsable del programa. Si en el plazo de diez días desde su reclamación no se emite informe de aceptación de las modificaciones, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas. Si no se aceptan las modificaciones por el órgano responsable del programa, se deberá justificar esta resolución a la Comisión de Doctorado. En tal caso, la Comisión de Doctorado podrá oír al estudiante, director de tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Las modificaciones a los proyectos de tesis o planes de investigación deberán ser comunicadas por la Comisión de Doctorado según se indica en el artículo 6.3.

Artículo 7. Matriculación en concepto de tutela académica

7.1. Los doctorandos solicitarán su admisión a programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#) mediante el correspondiente impreso dirigido al coordinador del programa en los plazos establecidos para ello en el calendario de matrícula de estudios de doctorado. Será el órgano responsable de un programa al que corresponde la aceptación de las solicitudes. La aceptación de la solicitud de admisión junto con la asignación del tutor será comunicada por el coordinador del programa al solicitante y a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado en la Universidad de Sevilla, en el plazo de 30 días hábiles tras la finalización del plazo establecido para la solicitud de admisión.

Una vez comunicada la aceptación, se realizará la matrícula de los doctorandos, que tendrá carácter anual. La matrícula se realizará en la Unidad Responsable de la Gestión de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla en concepto de "tutela académica del doctorado" en los plazos establecidos para ello.

7.2. En los programas en extinción regulados por los [RD 778/1998](#) y [RD 1393/2007](#), en tanto éstos mantengan su vigencia conforme a sus correspondientes calendarios de extinción, los estudiantes que reciban la autorización de inscripción del proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado podrán formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

7.3. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

- a) condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del [Estatuto del Personal Investigador en Formación](#)

- b) justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer [Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador](#) con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y
- c) justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del [Estatuto de la Universidad de Sevilla](#).

A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica ésta deberá renovarse anualmente con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor. Esta matrícula garantiza la permanencia del estudiante en los estudios de doctorado y constituye también la garantía del tiempo empleado en la realización de la tesis a efectos del control de la duración de los estudios de doctorado según se establece en el [RD 99/2011](#)

La no matriculación en un curso académico supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla para ese curso. La no matriculación durante dos cursos en programas regulados según el [RD 1393/2007](#) o anteriores conllevará la salida definitiva del estudiante del programa de doctorado. En el caso de estudiantes de programas de doctorado conforme al [RD 99/2011](#), la matrícula será anual y la no matriculación durante dos cursos conllevará la salida del programa. No obstante, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

Artículo 8. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral

Los estudiantes de doctorado estarán vinculados a efectos electorales y de gestión académica al Departamento o Instituto al que pertenezca el director de la tesis, o en su caso, el tutor. Es deber del Departamento o del Instituto, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de la tesis doctoral.

Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

Artículo 9. La tesis doctoral:

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica. La autorización para proceder a la presentación será emitida por el órgano responsable del programa, con el informe favorable del director o directores y del tutor, en su caso (Anexo 3: [PDF](#) | [DOC](#)).

El doctorando presentará en el Registro de la Universidad un ejemplar en soporte electrónico, siempre que sea posible, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en las bases de datos y repositorios institucionales. Serán presentados también todos los documentos que requiera la norma que resulte de aplicación en función de la legislación que regule el programa de doctorado en el que el estudiante ha cursado sus estudios.

El ejemplar de la tesis permanecerá en depósito en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante el plazo de quince días hábiles en periodo lectivo, la tesis podrá ser consultada por cualquier doctor que, previa acreditación de ésta circunstancia, podrá emitir, en su caso, observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito. Estas observaciones irán dirigidas a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

El plazo de depósito se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad siempre que se cumplan todos los requisitos exigidos para su tramitación; en caso contrario el cómputo comenzará a partir del día siguiente a que se acredite la subsanación de los mismos. Se garantizará la publicidad necesaria de las tesis que se depositan en sus dependencias a través de su publicación en la web de la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla.

En su caso, junto con el ejemplar de la tesis, se presentará la solicitud para optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor (Anexo 4: [PDF](#) | [DOC](#))

La tesis podrá escribirse y defenderse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

Podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando (ver normativa al respecto al final de este apartado 5.3). El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el proyecto de tesis doctoral en programas regulados por el [RD 1393/2007](#) o anteriores, o con el plan de investigación que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el [RD 99/2011](#).

El conjunto de trabajos deberá estar conformado por un mínimo de dos artículos publicados o aceptados o capítulos de libro o un libro, debiendo ser el doctorando preferentemente el primer autor, o pudiendo ser el segundo autor siempre que el primer firmante sea el director o codirector de la tesis, y que el doctorando especifique cual ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de tesis doctoral.

El número de autores en cada uno de los trabajos incluidos no deberá ser superior a 4. Si lo fuese, se requerirá informe detallado del director o directores de la tesis de la contribución de cada uno al trabajo publicado. Será la Comisión de Doctorado de la Universidad la que decida, en función del informe aportado, la aceptación de la tesis como compendio de publicaciones.

Además de las publicaciones, la tesis doctoral deberá incluir necesariamente: introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis, objetivos a alcanzar, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados y las conclusiones finales. Será precisa una copia completa de las publicaciones donde conste necesariamente: el nombre y adscripción del autor y de todos los coautores, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

En el momento del depósito de la tesis doctoral para su defensa, el doctorando deberá aportar:

- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable del programa, en el que se especificará la idoneidad de la presentación de la tesis bajo esta modalidad
- Informe de la relevancia científica de las publicaciones, basadas preferentemente en los índices al uso de evaluación del impacto de las publicaciones. En el caso de que la tesis sea un libro publicado, se requerirá un informe de dos especialistas que no pertenezcan a la Universidad de Sevilla y propuestos por la Comisión de Doctorado, donde hagan constar la importancia de la editorial, los mecanismos de selección de originales y el valor específico del trabajo
- Aceptación por escrito de las personas que detentan la coautoría de los trabajos, si los hubiere, de la presentación de los mismos como parte de la tesis doctoral del doctorando
- Renuncia de las personas que compartan la autoría de los trabajos que no sean doctores a presentarlos como parte de otra u otras tesis doctorales

Si el plazo de depósito transcurre sin alegaciones, se comunicará al órgano responsable del programa la autorización para proceder al acto de defensa de la tesis.

En caso de haber recibido alegaciones durante el plazo de depósito, la Comisión de Doctorado autorizará o denegará la defensa de la tesis una vez oídos el coordinador del programa, los directores, tutores de la tesis y el doctorando. La Comisión de Doctorado podrá establecer los cambios que considera oportunos para autorizar la defensa. En tal caso, el doctorando está obligado a entregar en la unidad responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla un ejemplar y un resumen breve con los cambios realizados como condición necesaria para la autorización de su defensa.

Artículo 10. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros

Una vez comunicada la autorización para la defensa de la tesis por parte de la Comisión de Doctorado, el órgano responsable del programa propondrá el tribunal que evaluará la tesis doctoral a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, previo informe del director o codirectores y del tutor, en su caso (Anexo 5: [PDF](#) | [DOC](#)).

Estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes. Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Normativa de estudios de doctorado de la Universidad de Sevilla ([Acuerdo 7.2/CG 17-6-2011](#)), lo que se deberá acreditar mediante un curriculum vitae abreviado o enlace con documento virtual en el que figure dicho curriculum (Anexo 6: [PDF](#) | [DOC](#)).

El número de miembros del tribunal podrá ser distinto del indicado si así lo establecen los convenios de cotutela de tesis con universidades extranjeras.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros que pertenezcan a la misma universidad, ni al mismo organismo de investigación, sea de naturaleza pública o privada. Tres de los miembros deberán pertenecer a instituciones que no participen o colaboren en el programa de doctorado o en la escuela de doctorado en la que se inscribiera el programa. No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en el respectivo convenio.

La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública española de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo, preferentemente de la Universidad de Sevilla, si la defensa se realiza en sus dependencias.

La propuesta de tribunal deberá ser aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad. Una vez aprobado el tribunal se comunicará su designación al órgano responsable del programa. Este, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis y al documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)) indicando, en su caso, que la tesis opta a la Mención Internacional en el Título de Doctor.

El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando (sólo en el supuesto de estudiantes que hayan cursado un programa de doctorado regulado conforme al [RD 99/2011](#)), el cual constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes del tribunal, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento o Instituto al que está adscrito el doctorando, a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. El órgano responsable del programa deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto con la suficiente antelación.

Artículo 11. Defensa de la tesis

El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. En casos excepcionales, en los que no se pueda hacer efectiva la sustitución de un miembro, el tribunal podrá constituirse con cuatro miembros. El secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (Anexo 7: [PDF](#) [DOC](#)).

La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día hábil y lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. En el caso de programas en los que participen varias universidades o colaboren entidades externas, la defensa de la tesis tendrá lugar donde indiquen los convenios que los regulan; si no hay indicación al respecto se realizará en dependencias de la Universidad a la que pertenece el Departamento o Instituto en el que está inscrito el doctorando.

Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. En circunstancias excepcionales, determinadas por el órgano responsable del programa, como participación de empresas en el programa o Escuela de Doctorado, existencia de convenios de confidencialidad con empresas, o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitará un procedimiento, que asegure la no publicidad ni en el acto de defensa ni en el posterior archivo de la tesis doctoral en los repositorios institucionales. Este procedimiento se desarrolla en la Disposición Adicional Primera de la presente norma.

Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito dos informes:

- informe conteniendo su valoración sobre la misma (Anexo 8: [PDF](#) [DOC](#))
- informe secreto (en sobre cerrado) en el que se podrá proponer la concesión para la tesis de la mención de "cum laude" (Anexo 9: [PDF](#) [DOC](#))

Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, en términos de "apto" o "no apto" (Anexo 10: [PDF](#) [DOC](#)). Otorgada la misma el presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación. A continuación se levantará la sesión.

A efectos de determinar la pertinencia de la mención de "cum laude" a la tesis doctoral, una vez concluido el acto de defensa y la comunicación de la calificación global, el tribunal procederá a abrir una nueva sesión. Para ello se reunirán de nuevo sus miembros a puerta cerrada y el secretario procederá al escrutinio de los votos emitidos en relación a la pertinencia la mención. Para proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" será necesario que el voto positivo lo sea por unanimidad de todos los miembros del tribunal.

El secretario levantará el acta de evaluación de la tesis que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Al acta se adjuntarán los votos a que hace referencia el párrafo anterior.

Si el doctorando hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el Título de Doctor, el secretario del tribunal acompañará el acta del informe acerca de la procedencia de la concesión de "Doctor Internacional", cumplidas las exigencias contenidas en el artículo 12 de la presente normativa (Anexo 11: [PDF](#) [DOC](#)).

Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Artículo 12. Mención Internacional en el título de Doctor

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención "Doctor internacional", siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que, durante el periodo de formación y/o periodo de investigación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación.
La estancia no podrá ser en el país de residencia habitual del doctorando. Las estancias y las actividades serán avaladas por el director y autorizadas por el órgano responsable del programa y se incorporarán al documento de actividades del doctorado
- Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España, salvo en los casos en que la estancia, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La solicitud para optar a la mención "Doctor internacional" deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

- Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador, de haber realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación con el que ha colaborado.
- Los informes de los dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

La defensa de la tesis deberá efectuarse en la universidad en la que el doctorando estuviese inscrito; en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que indique el correspondiente convenio de colaboración.

Artículo 13. Expedición del título de Doctor

Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo normalizado (Anexo 12: [PDF](#) [DOC](#)), en la que deberán constar los datos personales tal y como figuren en el D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del solicitante
- Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I. o pasaporte en vigor acreditativo de la personalidad del interesado

c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El documento de pago se facilitará en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado, siendo la fecha de expedición del título la del pago en la entidad bancaria colaboradora de los derechos de expedición de éste.

d) Fotocopia debidamente cotejada del Título oficial español o equivalente con el que accedió al programa oficial de doctorado, en caso de no haberlo presentado con anterioridad

El cotejo podrá realizarse en la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado.

Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obra en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad que gestiona los títulos oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria, al Ministerio de Educación a los efectos oportunos, siendo obligación del interesado suministrar la información solicitada en las plataformas que gestionan los repositorios institucionales que así lo requieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Procedimiento excepcional para tesis doctorales sometidas a confidencialidad.

La Comisión de Doctorado resolverá acerca de la procedencia de una tramitación excepcional de tesis doctorales en la que se evite la exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección. Este criterio será de aplicación en tesis doctorales realizadas:

a) Dentro de las actividades de investigación de una empresa que participe en un programa o escuela de doctorado de la Universidad de Sevilla, para lo cual la empresa deberá certificar que el estudiante de doctorado fue personal en nómina de la misma durante la realización de sus estudios y que la empresa financió con cargo a sus presupuestos o a ayudas recibidas por ella la investigación conducente a la realización de la tesis doctoral.

b) Al amparo de contratos o convenios con empresas donde la titularidad de los resultados de investigación se ajuste a lo establecido por el Reglamento General de Investigación de la Universidad de Sevilla.

c) Las realizadas dentro de la actividad de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla financiada con fondos públicos o privados que pueda generar resultados susceptibles de protección cuya titularidad corresponda en exclusiva a la Universidad de Sevilla o compartidas con otras universidades u organismos públicos de investigación.

Para ello el estudiante solicitará autorización a la Comisión de Doctorado acompañando informe del director de la tesis y del órgano responsable del programa. Además se acompañará de la documentación necesaria para acreditar si la excepcionalidad se justifica según los puntos a, b y c descritos anteriormente.

El estudiante entregará en el momento del depósito dos ejemplares, en soporte electrónico: uno de ellos deberá reproducir el contenido íntegro de la tesis doctoral; el otro contendrá una versión en la que se haya suprimido el contenido entendido como confidencial. Para poder suprimir estos contenidos se deberá acreditar que se han obtenido, o solicitado al menos, los correspondientes títulos de propiedad de los resultados de investigación.

El primer ejemplar, con el contenido íntegro, será custodiado por la unidad responsable de la gestión de los estudios de doctorado durante todo el procedimiento y será devuelto al estudiante tras la recepción de las actas de defensa pública de la tesis. El segundo ejemplar quedará en depósito a los efectos establecidos en el artículo 9 de la presente normativa.

La defensa de la tesis doctoral que haya sido declarada confidencial se desarrollará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 11 de la presente normativa. El tribunal tendrá acceso a la versión con el contenido íntegro, que se remitirá junto con el nombramiento, con conocimiento de los aspectos que se consideran confidenciales en la tesis doctoral y que se hayan protegidos. El doctorando no tendrá que exponer públicamente todos aquellos datos que se hayan indicado como confidenciales.

A efectos de la inclusión de la tesis en los repositorios institucionales se dispondrá únicamente de la versión adaptada a la confidencialidad de la tesis, donde no se describan los resultados con título (o solicitud del mismo) de propiedad.

Segunda. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Tercera. Consideración del mes de agosto como inhábil

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Aplicación preceptos contenidos en RD 99/2011.

Los aspectos regulados por el RD 99/2011 que no se encuentran desarrollados en la presente normativa no serán de aplicación en tanto no se verifiquen los nuevos programas de doctorado de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Real Decreto y la Normativa de estudios de doctorado dictada en desarrollo del mismo (Acuerdo 7.2/CG 17-6-11).

Segunda. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor de esta normativa hubiesen iniciado los trámites para la defensa con la presentación en Registro de la Universidad de la documentación requerida para el depósito de la tesis, les será de aplicación las disposiciones reguladoras de la propuesta de tribunal, defensa, evaluación de la tesis y expedición del título de Doctor, por las que hubieran comenzado los trámites.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Normativa de régimen de tesis doctoral adoptada por Acuerdo 6.1/C.G. 30-9-08 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

Segunda. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno
TESIS POR COMPENDIO

Modalidad de tesis integrada por un compendio de publicaciones (disponible en el siguiente enlace:

<http://www.doctorado.us.es/web/guest/ct-compendio-de-publicaciones>

Según el **artículo 9** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral (**Acuerdo 9.1/CG 19-4-12**) podrán presentarse para su evaluación como tesis doctoral un conjunto de trabajos publicados por el doctorando.

- ¿En que consiste?
- ¿Cómo está compuesto?
- Depósito de la tesis

¿En que consiste?

El conjunto de trabajos deberá estar relacionado con el **proyecto de tesis doctoral** en programas regulados por el RD 1393/2007 o anteriores, o con el **plan de investigación** que conste en el documento de actividades del doctorando en programas regulados por el RD 99/2011.

Para optar por esta modalidad deberán cumplirse los requisitos establecidos en el **artículo 8** de la normativa reguladora del régimen de tesis doctoral.

¿Como está compuesto?

Para el compendio de publicaciones se han establecido los siguientes **mínimos**:

A) **Dos artículos (en revistas indexadas en Journal Citation Report, y uno de ellos deberá ser en una revista situada en el primer tercil) o capítulos ⁽¹⁾ de libro publicados o aceptados:**

- Primer autor ⁽²⁾: doctorando (opción preferente);
- O, primer autor: director/codirector de tesis y segundo autor: doctorando. El director de la tesis debe certificar cuál ha sido la aportación del doctorando.
- Máximo de cuatro autores ⁽³⁾

B) **O, un libro ⁽¹⁾:**

- Primer autor: doctorando.
- Máximo de cuatro autores ⁽³⁾

(1) - Con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica.

(2) - En áreas donde los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando deberá justificarse.

(3) - Para más de cuatro autores se deberá presentar un informe detallado del director/es de tesis con la contribución de cada autor.

La Comisión de Doctorado valora el informe para aceptar el compendio como tesis.

Depósito de la tesis.

Documentación a presentar bajo esta modalidad:

1.- **Tesis doctoral (compendio de publicaciones) estructurada en:**

- Introducción (justificar la temática).
- Objetivos.
- Resumen global de los resultados.
- Discusión.
- Conclusiones.

2.- **Copia completa de las publicaciones:**

- Nombre y adscripción de autor y coautores.
- Referencia completa de la revista o editorial de publicación.
- En caso de no estar publicados, se solicitará justificante de la aceptación por parte del editor jefe de la revista o editorial.

3.- Informe del director de tesis con la aprobación del órgano responsable sobre la idoneidad de esta modalidad.

4.- Informe de la relevancia científica de las publicaciones.

5.- Aceptación por escrito de los coautores de la presentación de los trabajos como tesis.

6.- Renuncia de las personas que compartan autoría que no sean doctores a presentarlos como parte de otra tesis.

7.- Documentos oficiales del Servicio de Doctorado para el depósito de tesis.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Procedimientos, intervenciones y resultados en Salud.
2	Género y determinantes sociales en Salud.
3	Epidemiología, Salud Pública y gestión sanitaria.
4	Patología oral y salud: implicaciones locales y sistémicas.

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

EQUIPOS RESPONSABLES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por las Universidades de Jaén y Sevilla

1. Procedimientos clínicos, intervenciones y resultados en salud.

Esta línea de investigación evaluará la efectividad de los diferentes métodos, procedimientos y técnicas sanitarias. El objetivo de esta línea será el de conocer la aplicabilidad, eficacia, validez y fiabilidad, así como los resultados en salud que producen los diferentes métodos, intervenciones y procedimientos clínicos que se utilizan en las ciencias de la salud. Básicamente el tipo de estudios que se desarrollarán en esta línea de investigación serán ensayos clínicos controlados y aleatorizados, así como estudios de caracterización de pruebas diagnósticas y validación de cuestionarios clínicos, además de estudios de coste – efectividad. Creemos necesaria la creación de esta línea ya que es una cuestión básica que las pruebas diagnósticas utilizadas en las ciencias de la salud demuestren su validez y fiabilidad, y los procedimientos terapéuticos evidencien su efectividad tanto en términos de salud del paciente como en cuanto al coste sociosanitario. En esta línea se agrupan investigadores de las áreas de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Equipo responsable:

- *Joan Carles March Cerda*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Ana María Porcel Gálvez*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- *Joaquín Salvador Lima Rodríguez*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.
- *Cleofás Rodríguez Blanco*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *Carmen Suárez Serrano*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *José Jesús Jiménez Rejano*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *Raquel Chillón Martínez*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *Esther Medrano Sánchez*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *Gema Chamorro Moriana*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla.
- *Ángel Oliva Pascual-Vaca*, Departamento de Fisioterapia de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).
- *Pedro Vicente Munuera Martínez*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla (Director del Departamento).
- *Antonio Córdoba Fernández*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *Gabriel Domínguez Maldonado*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *Guillermo Lafuente Sotillos*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *José Manuel Castillo López*, Departamento de Podología de la Universidad de Sevilla.
- *Raquel Rodríguez Sánchez*, Universidad de Extremadura.
- *Elena Escamilla Martínez*, Universidad de Extremadura.
- *Beatriz Bermúdez Pulgarín*, Instituto de la Grasa (CSIC).

2. Género y determinantes sociales en salud.

El estudio de los determinantes sociales y del género en salud implica la investigación sobre la influencia de los factores sociales como género, renta, territorio, hábitos, cultura, etnia, políticas públicas en los procesos de salud y enfermedad. Desigualdades sociales que se manifiestan en las tasas de morbilidad, mortalidad y en la percepción de la calidad de vida, pero también se expresan como factores de distorsión cognitiva o epistemológica en las ciencias de la salud en sesgos, invisibilidad y prejuicios. Esta línea de investigación se interesa por la detección y la elaboración de estrategias y propuesta que eliminen la inequidad. Creemos, por tanto, necesaria la creación de esta línea en el doctorado de Ciencias de la Salud ya que aporta el análisis y la comprensión de los procesos de salud y enfermedad como fenómenos en interacción con el ambiente macro y microsocioal. En ella se agrupan investigadoras de distintas áreas de origen como Enfermería, Medicina, Bioética, Psicología, Antropología y Sociología.

Equipo responsable:

- *Isabel Ruiz Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública (Directora de Docencia)
- *Ana Delgado Sánchez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María del Mar García Calvente*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Eugenia Gil García*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla (Directora del Departamento).
- *Isabel Balza Múgica*, Universidad de Jaén.
- *Jose Luis Bimbela Pedrola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *María José Escudero Carretero*, Escuela Andaluza de Salud Pública.

3. Epidemiología, salud pública y gestión sanitaria.

Esta línea de investigación centra su interés en la salud pública y las políticas públicas. El tipo de estudios de esta línea serán investigaciones epidemiológicas, evaluaciones de programas, diseños institucionales de gestión teniendo en cuenta las constricciones legales y bioéticas. También se interesa por los y las pacientes como agentes activos en la salud pública y en la gestión sanitaria. En esta línea se agrupan investigadores de distintas áreas como la Enfermería, Epidemiología, Farmacología y Bioética. Creemos, necesaria su creación ya que aportará investigación relevante en el campo de la epidemiología y de las organizaciones sanitarias con el objeto de mejorar la eficiencia en términos de salud pública.

Equipo responsable:

- *José Miguel Morales Asencio*, Departamento Enfermería de la Universidad de Málaga.
- *María José Sánchez Pérez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Emilio Sánchez-Cantalejo Ramírez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Piedad Martín Olmedo*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Ricardo Ocaña Riola*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Juan José Pérez Lázaro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Pablo Simón Lorda*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Antonio Daponte Codina*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Marina Lacasaña Navarro*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *José Francisco García Gutiérrez*, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- *Francisco Garrido Peña*, Universidad de Jaén.
- *Manuel Machuca González*, Grupo de Investigación Farmacoterapia y Atención Farmacéutica, Universidad de Sevilla.
- *José Rafael González López*, Departamento de Enfermería de la Universidad de Sevilla.

4. Patología oral y salud: implicaciones locales y sistémicas.

Se incluyen y se refunden en esta línea de investigación todas las que se venían desarrollando en el anterior Programa de Doctorado "Avances en Odontostomatología", y que serán llevadas adelante, fundamentalmente, por los equipos de investigación del Dpto. de Estomatología de la Universidad de Sevilla. Serán objetivos científicos de esta línea de investigación los siguientes: epidemiología y etiopatogenia de las enfermedades periodontal y periapical, implicaciones sistémicas de la patología periodontal y de la patología endodóncica, implantología oral, patología de la mucosa oral, el tratamiento dental de los pacientes discapacitados, la ortodoncia, a cirugía bucal, la odontología preventiva, la medicina oral, la patología y la terapéutica dental, la prótesis dental, y el tratamiento odontológico integrado de del pacientes adulto y del niño. En esta línea también se estudian los materiales odontológicos y la aplicación de la ciencia de los materiales a las diferentes ramas de la odontología, incluyéndose una investigadora del Instituto de Ciencia de Materiales (ICMS) del CSIC-US.

Equipo responsable:

- *Pedro Bullón Fernández*, Departamento de Estomatología, decano de la Facultad de Odontología.
- *Juan José Segura Egea*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Mª Aranzazu Díaz Cuenca*, Instituto de Ciencia de Materiales (ICMS) CSIC- US.
- *Guillermo Machuca Portillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José Vicente Ríos Santos*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla, Director del Dpto.
- *Eugenio Velasco Ortega*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Amparo Jiménez Planas*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Rafael Llamas Cadaval*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Ángel Martínez Sahuquillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Asunción Mendoza Mendoza*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Enrique Solano Reina*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José Luis Gutiérrez Pérez*, Departamento de Estomatología, SAS.
- *Daniel Torres Lagares*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José Mª Llamas Carreras*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Eduardo Espinar Escalona*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Mª De los Ángeles Serrera Figallo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Alejandro Iglesias Linares*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Rosa Mª Yañez Vico*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Emilio Jiménez-Castellanos Ballesteros*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Mª Antonia Domínguez Reyes*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Mª Carmen Machuca Portillo*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *Camilo Ábalos Labruzzi*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.
- *José María Barrera Mora*, Departamento de Estomatología, Universidad de Sevilla.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DOCENTE POR DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS

En desarrollo del artículo 12.4 de la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 7.2./ CG 17-6-11) y en consonancia con las directrices marcadas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado para la verificación de programas de doctorado, en el Acuerdo 5.3./CG 12-2-13 se aprueba la regulación del Reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla. El reconocimiento docente por dirección y/o tutorización de tesis doctorales en la Universidad de Sevilla se reflejará en los Planes de Asignación del Profesorado de la siguiente forma: - La dirección o codirección de tesis doctorales se reconocerá y contabilizará dentro del encargo docente del director/a en una cantidad de 15 horas anuales (1,5 créditos) por cada una de la tesis dirigidas que hayan sido defendidas y aprobadas en los dos cursos inmediatamente anteriores. En caso de codirección, dichas horas se repartirán de forma equitativa entre el profesorado que haya asumido las funciones de dirección. Se establece el cómputo máximo de 30 horas (3 créditos) por docente y por curso académico. - La función de tutorización cuando sea ejercida por persona distinta al director de tesis se reconocerá dentro del encargo docente del tutor con una hora (0,1 créditos) por cada doctorando y curso académico, pudiendo aplicarse este reconocimiento durante los tres primeros cursos en los que el doctorando es tutorizado. Se reconocerá como máximo 5 horas (0,5 créditos) por tutor/a y por curso académico comenzando dicho reconocimiento en el curso académico siguiente al que se ha ejercido la labor de tutorización. Este reconocimiento comenzará a aplicarse en los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente del curso 2013/2014 y, por tanto, vendrá referido a las tesis defendidas y aprobadas en los cursos 2010/2011 y 2011/2012.

Toda la información sobre el reconocimiento docente por dirección de tesis doctorales se encuentra disponible en:
http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac13_2_12-1.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1 JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS RECURSOS MATERIALES SON ADECUADOS

En este apartado se expone todos los recursos materiales de que disponen las Facultades de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Odontología de la Universidad de Sevilla, la Escuela Andaluza de Salud Pública, y la Universidad de Jaén.

Consideramos que disponemos de los recursos materiales necesarios para que este Programa de Doctorado pueda cumplir con sus objetivos. Disponemos de suficientes recursos materiales en términos de:

- Mobiliario
- Espacios físicos de investigación (laboratorios, seminarios y unidades clínicas de investigación, además de la Clínica Podológica de la US y el Servicio de Fisioterapia para Prevención de Riesgos Laborales de la US)
- Numeroso material específico de investigación (material técnico)
- Recursos de Hardware, Software y salas de nuevas tecnologías
- Bibliotecas y salas de lectura
- Numerosas aulas para poner en marcha contenidos docentes dentro del Programa de Doctorado

7.1.2 RECURSOS MATERIALES (Descripción de los recursos materiales)

El desarrollo del doctorado que se propone a verificación tiene lugar dentro del marco de:

- La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Departamentos de Enfermería, Fisioterapia y Podología),
- La Facultad de Odontología (Departamento de Estomatología)
- La Escuela Andaluza de Salud Pública
- La Universidad de Jaén

La Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla cuenta con tres unidades donde se desarrolla la titulación de Grado en Enfermería y con un Centro Docente para las titulaciones de Grado en Fisioterapia y Grado en Podología. Por otro lado, disponemos de un Área Clínica de Podología propia de la Universidad de Sevilla, que tiene carácter docente, asistencial e investigador. También contamos con un nuevo espacio físico constituido por el semisótano del Centro Docente de Fisioterapia y Podología, que dispone de diferentes espacios utilizados para la Clínica Podológica de la Universidad de Sevilla, así como Unidades de Investigación de Fisioterapia y Podología, además del Servicio de Atención Conjunta de Fisioterapia y Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla. Dichos espacios se utilizan tanto para la docencia como para la asistencia e investigación, al disponer de recursos humanos (profesores, investigadores y pacientes) y recursos materiales para todas estas finalidades.

Además de los títulos de Grado, también se desarrolla en estas instalaciones el Máster en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud.

En conjunto disponemos de un total de 16 aulas (con una media de 128 m² de superficie), 20 seminarios (49 m² de superficie media), 11 laboratorios (75 m² de superficie media), 3 aulas de informática (28 m² de superficie media), 4 salas de reuniones (70 m² de superficie media), 2 salas de estudio (198 m² de superficie media), 5 unidades clínicas de investigación (27 m² de superficie media) y 64 despachos.

Todas las aulas y seminarios están dotados de todo el equipamiento necesario para la docencia habitual (mobiliario, ordenadores, proyectores, pizarras, equipos de sonido, aparatos de TV y vídeo...).

Por su parte, los 11 laboratorios están dispuestos tanto para el desarrollo de docencia, al contar también con los medios anteriormente indicados, como para la investigación, pues en ellos encontramos diferente material que detallaremos más adelante.

Con una función docente, clínica e investigadora disponemos de 5 unidades, en las que se desarrolla actividad asistencial en conjunto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, además de investigaciones variadas, tanto con estos pacientes como con otros.

La misma función docente, clínica e investigadora es la que tiene la Clínica Podológica, situada en las mismas instalaciones, y donde se imparte docencia de Grado, Postgrado y Doctorado por parte de los profesores del Departamento de Podología de la US. Como ejemplo, cabe destacar que en ella se han desarrollado ya un total de 15 tesis doctorales, aprovechando la gran afluencia de público que presenta, como centro sanitario registrado que es. Cuenta con todos los medios necesarios para su funcionamiento como centro asistencial, docente e investigador (salas de moldes, de decantación, recepción, taller, área quirúrgica, salas de curas, esterilización, aseos, recepción, salas de archivos...), destacando el Laboratorio de Biomecánica. Entre su oferta de servicios se encuentran la podología general/clínica, ortopodología, cirugía podológica, podología física y deportiva, podología preventiva y comunitaria, así como el pie de riesgo.

En cuanto a los recursos materiales, contamos con diversos ordenadores de sobremesa y portátiles, algómetros digitales, algómetros analógicos, espirómetro Spirolab II, Calibre Digital Dental Mitutoyo Caliper, tallímetros, Báscula CROM y CROM deluxe, BROM, Inclínómetros digitales y analógicos, Sistema de fotografía digital dental KODAK P712, Videocámara Digital Sony DCR-SR75, Pedana Posturográfica footchecker, Bioreceptor Telemétrico Mega ME6000, Camilla de exploración ginecológica, Perineómetro Peritron, Sondas de presión vaginales y anales, Dinamómetros de mano y de dedos, Equipo de Biofeedback-Electromiografía-Electroterapia Enraf Nonius Myomed 134, Miotonómetro Neurogenic, Monofilamentos de Semmes-Weinstein, Vibrómetro (medidor de la sensibilidad a la vibración), MSA Thermostest, Videoconsolas Nintendo Wii + juegos wii-fit, Electromiógrafo de superficie NO-RAXON, Equipo de análisis de la marcha y valoración del equilibrio, Doppler de emisión continua, Esfigmomanómetro digital semiautomático Omron HEM-711 DLX, neurotensiómetros, negatoscopios, reflexoscopios, camillas de exploración, podoscopios, niveles de cadera, pedígrafos, material diverso de exploración (reglas de Perthes, lupas...), material de instrumentación específico (alicates, limas, bisturí, pinzas, tijeras...), podoscáner, bancos de marcha ópticos e informatizados (distintos sistemas), plataformas de presiones de 2 metros de longitud, plataforma de fuerzas, plataforma de presiones portátil, cinta de correr, durómetro digital para estudio de materiales...

Por otra parte, está finalizándose la construcción del nuevo Edificio de Enfermería, Facultad de Enfermería, ubicado en el Campus Universitario de los Perdigones, cuya habitabilidad está prevista para el inicio del curso 2012/13 que junto al Centro Docente del Hospital Universitario de Valme y el del Hospital Universitario Virgen del Rocío conformarán la infraestructura necesaria y suficiente para ofrecer una formación de calidad en el título de Grado en Enfermería.

Por otro lado, indicar que en la mayoría de las instalaciones descritas disponemos de conexión a internet por cable, y en todas ellas el alumno puede conectarse por Wi-Fi a través de EDUROAM.

En cuanto a los recursos de biblioteca de la US, la Biblioteca de Centros de la Salud, con un amplio horario de apertura, de lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 h. y sábados: 9:00 a 19:00 h., tiene una superficie de 1467 m², 311 puestos de lectura con conexión a la red eléctrica, de los cuales, uno está adaptado a personas con discapacidad motora y un puesto informático adaptado a personas con necesidades visuales especiales.

Además, dispone de 2 salas de trabajo en grupo, con 15 puestos en total, pizarra interactiva, software de traducción, auriculares, una pizarra y una mesa de trabajo en grupo con puestos que incorporan enchufes para la conexión de portátiles.

También dispone de 30 PC de consulta pública y acceso a la red inalámbrica Eduroam en toda la biblioteca, 10 PC de trabajo, una máquina multifunción (escáner, impresora, fotocopiadora), que permite enviar la información a una memoria USB y funciona con tarjetas, una impresora de monedas, un escáner, un escáner de diapositivas, una máquina multifunción de uso interno, 17 portátiles, así como memorias USB, auriculares, altavoces que nuestros usuarios pueden sacar en préstamo.

Recursos bibliográficos: Mediante el Servicio de Consulta en Sala, los usuarios tienen acceso directo a los fondos especializados clasificados por materias y a los fondos generales (51019 monografías en papel, 1807 publicaciones periódicas impresas, 384.500 libros electrónicos, de los cuales aproximadamente un 10% son de Ciencias de la Salud, más de 60.000 revistas electrónicas, de las cuales aproximadamente un 22% son de Ciencias de la Salud). Además dispone de una serie de edublogs, grupo de blogs que se utilizan como apoyo del proceso de enseñanza-aprendizaje en asignaturas dedicadas a la formación en competencias en información. La Biblioteca utiliza dos clases de edublogs, el blog de la asignatura y una agrupación de blogs de alumnos, que funcionan a modo de portafolio individual del mismo.

Igualmente, la Biblioteca cuenta con una interesante colección de tesis doctorales en papel, leídas en la Universidad de Sevilla desde el año 1954 en adelante, que se pueden consultar a través del catálogo Fama o a través de una base de datos propia que incluye las tesis leídas hasta el año 2005. Igualmente, dispone de una colección de tesis en microformas de diversas universidades españolas.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla.

El desarrollo del doctorado que se propone a verificación tiene lugar dentro del marco de la Facultad de Odontología y el Departamento de Estomatología. La Facultad de Odontología dispone de las instalaciones adecuadas y necesarias para impartir el Grado en Odontología y el Master Oficial en Ciencias Odontológicas. Son estas mismas instalaciones las que se utilizarán en el programa de doctorado. Las lecciones magistrales se imparten en la actualidad en las aulas situadas en las 4 plantas de la Torre de la Facultad, aulas I, II, III, IV, V, VI y VII. La capacidad de las aulas oscila entre 43 (aulas II, IV, VI y VII) y 79 alumnos (aulas I, III y V). En la planta baja se dispone también de un aula de informática con 20 puestos. En la 2ª y 3ª plantas existen 5 aulas más pequeñas con capacidad para entre 16 y 40 alumnos, destinadas a la impartición de seminarios y cursos de postgrado. Cuenta también con un Salón de Grados con capacidad para 84 personas.

El Área de Prácticas Clínicas se distribuye entre la 1ª, 2ª y 3ª plantas, existiendo en la primera planta las alas 1A (12 gabinetes dentales) y 1B (15 gabinetes dentales y 3 gabinetes quirúrgicos), las alas 2A (12 gabinetes) y 2B (18 gabinetes) en la 2ª planta, y las alas 3A (12 gabinetes) y 3B (18 gabinetes) en la 3ª planta. Las salas de exploración radiológica se distribuyen, así mismo, en las tres plantas del edificio, existiendo 2 salas en cada una de las alas antes mencionadas y un ortopantomógrafo en el ala 1B. En la 1ª planta se encuentra, además, la sala de estudio, con capacidad para 59 alumnos, y el Laboratorio Tecnológico para realizar prácticas simuladas, con capacidad para 90 alumnos. En la planta sótano se localizan el Servicio Central de Esterilización, el almacén y las taquillas de los alumnos.

Además, la Facultad dispone de dos laboratorios, uno de Materiales y otro de Periodoncia. En cuanto a los recursos materiales, contamos con diversos ordenadores de sobremesa y portátiles, 6 equipos de radiodiagnóstico y un equipo de tomografía computerizada de haz cónico; 3 microscopios operatorios, un sistema de fotografía digital dental KODAK P712, tres videocámaras Digital Sony DCRSR75, así como todos los equipamientos necesarios para la práctica clínica de la odontología y sus diferentes especializaciones: periodoncia, endodoncia, implantología, prótesis, ortodoncia, cirugía oral, etc.

La Universidad de Jaén cuenta con una biblioteca moderna y accesible de 1044m² y 2262 puestos de lectura. Alberga una colección formada por 205.000 volúmenes en diferentes soportes (CD_ROM, vídeos, microformas, mapas...), acceso a unos 180.000 libros electrónicos, 4.356 títulos de revistas en papel y unos 12.000 títulos de revista en formato electrónico; además da acceso a 97 bases de datos.

La biblioteca cuenta con un catálogo propio en línea de libre acceso integrado en el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (S.I.G.B.) Innopac-Millenium. Además en todas las plantas de la biblioteca se encuentran ordenadores de consulta OPAC's, desde los que se pueden hacer búsquedas por materia, título, autor o por cualquier otro campo.

Por otro lado la biblioteca forma parte de varias redes de cooperación bibliotecaria tales como CBUA (Consortio de bibliotecas universitarias andaluzas); REBIUM (catálogo colectivo de las bibliotecas universitarias españolas), BIBLIOTECA NACIONAL etc. Y tiene acceso a otros catálogos colectivos internacionales a través del Protocolo Z39.50.

En cuanto a los espacios, cuenta con:

- 3 salas de consulta
- 4 salas de estudio
- Red de ordenadores de acceso público
- 92 ordenadores de acceso público
- 23 ordenadores de consulta rápida
- 25 ordenadores en el aula de formación
- Bases de datos especializadas: 10 ordenadores en el aula Aranzadi.
- Ofimática y consulta: todos los equipos están conectados a la red RIUJA.
- 34 ordenadores de trabajo con consulta en Internet, revistas electrónicas, bases de datos, etc
- 12 ordenadores en Hemeroteca
- 8 ordenadores en las Salas de Investigadores.
- 12 ordenadores en las Salas de Trabajo en Grupo con acceso a todos los recursos electrónicos y con Microsoft Office.
- 2 ordenadores en la Escuela Politécnica Superior de Linares
- 6 salas de investigadores
- 4 cabinas de Audiovisuales: en la Hemeroteca, con capacidad para 3 personas (equipo de música, TV, vídeo y DVD)
- Sala de proyectos fin de carrera y fondo antiguo:
- Fondo Antiguo: colección formada por manuscritos, incunables e impresos hasta el año 1800 inclusive.
- Sala de Proyectos Fin de Carrera: cuenta con 16 puestos de trabajo.
- Aula Aranzadi: Sala de acceso libre que contiene una colección muy completa de legislación y jurisprudencia, tanto en soporte papel como electrónico. Cuenta con 10 puestos de trabajo con ordenadores y 3 mesas de trabajo de 6 puestos cada una.
- Aula de proyección: es uno de los nuevos espacios. Cuenta con una capacidad para 30 personas. Equipada con 1 ordenador, 1 cañón de vídeo, televisión, vídeo y DVD y orientada al apoyo a la docencia.
- Aula de formación en TIC's. Cuenta con 5 filas de mesas con 25 ordenadores, 1 cañón de vídeo y 6 mesas de trabajo.
- Biblioteca Digital sobre Inmigración e Interculturalidad: Colección de documentos de monografías y literatura gris sobre la inmigración y la interculturalidad.

Por otro lado, la biblioteca imparte cursos de formación a usuarios, con una orientación de conocimiento de la biblioteca y su funcionamiento, formación especializada sobre recursos y servicios específicos (bases de datos, revistas electrónicas, acceso a la información y al documento), así como cursos de formación a la carta en sesiones a petición de un profesor para sus alumnos sobre un tema de interés.

La Hemeroteca de la Universidad de Jaén tiene como función la gestión y el desarrollo de la colección de publicaciones periódicas, así como la difusión de los recursos informativos. La colección recoge publicaciones oficiales, prensa y revistas científicas que sirven de apoyo a la docencia e investigación e la comunidad universitaria. En la colección se incluyen tanto revistas impresas como electrónicas. Presta servicios de lectura en sala, atención al usuario, reprografía y formación de usuarios en el uso de las herramientas de búsqueda de información, repertorios de jurisprudencia, revistas electrónicas, catálogo de revistas...

En cuanto al equipamiento informático, está distribuido en 21 aulas de informática entre las "Lagunillas" y la E.P.S. de Linares. Además algunos departamentos cuentan con aulas/laboratorios de informática propios de libre acceso. Para utilizarlos es necesario realizar las reservas de puestos, desde Campus Virtual.

Las aulas de docencia cuentan con ordenador y cañón de proyección, permitiendo así que el material pueda ser enviado a la Plataforma de apuntes.

La Universidad de Jaén cuenta también con un servicio de préstamo de ordenadores portátiles que tiene como objetivo proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro de la Universidad garantizando el acceso igualitario de los usuarios a las nuevas tecnologías de la información y posibilitando la consulta de los recursos electrónicos que forman parte de la colección de la Biblioteca. Su utilización tiene exclusivamente fines académicos (actividades de estudio e investigación). Podrán hacer uso de este servicio todos los miembros de la UJA.

Asimismo, la Universidad de Jaén dispone de una plataforma de apuntes para el desarrollo de docencia virtual. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Secretariado de Docencia Virtual y del Servicio de Informática, ha asumido entre otras, las competencias

de crear y fomentar la docencia no presencial a través de la "Universidad Virtual", diseñar, desarrollar y mantener un espacio de apoyo al profesorado para elaborar y difundir materiales didácticos así como fomentar la tele enseñanza.

Con relación a estas funciones, se activa la sección de contenidos en abierto de la plataforma de Docencia Virtual basada en el sistema ILIAS. (<http://dv.ujaen.es/>)

Con esta funcionalidad, los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria, pueden optar por publicar en abierto aquellos contenidos que consideren que pueden ser de interés para la sociedad en general.

La conectividad inalámbrica se obtiene mediante la conexión RIMUJA (Red Inalámbrica Mallada de la Universidad de Jaén), desde las dependencias exteriores e interiores del Campus "Las Lagunillas" y de la Escuela Politécnica Superior de Linares. Permite a los usuarios el acceso a los recursos y servicios disponibles en nuestra red, además del acceso a Internet.

En cuanto a la accesibilidad para discapacitados, la Universidad de Jaén, dando cumplimiento a todo el Ordenamiento Jurídico con respecto a los derechos de igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y de los principios de vida independiente, accesibilidad universal y diseño para todos, ha dispuesto en su Plan Estratégico 2003-2010, la línea de actuación 7.3. Además de esto, el Consejo de Dirección de la UJA, en sesión de 16 de junio de 2006, adoptó el acuerdo de iniciar el **Proyecto de Accesibilidad Global en la Universidad de Jaén**.

En cuanto a la **Escuela Andaluza de Salud Pública**, su actual edificio tiene una superficie de 11.200 m2, estando situado en el Campus Universitario de Cartuja de la ciudad de Granada.

Está equipada con los medios físicos y tecnológicos necesarios para facilitar la investigación y responder a las necesidades de todos los profesionales que trabajan en ella así como de los alumnos que reciben formación en su sede.

Consta de:

- Ocho aulas dotadas de equipos multimedia y conexión a Internet.
- Aula de informática con 32 puestos de trabajo.
- Videoconferencia.
- Red informática de 200 puestos.
- Salón de actos con capacidad para 400 personas, 2 cabinas de interpretación.
- Áreas de descanso e intercambio para alumnos y congresistas.
- Cafetería, capacidad para 200 personas; 150 comidas diarias.
- Gimnasio, capacidad para 30 personas.
- Aparcamiento 150 plazas.
- Biblioteca

En cuanto al material bibliográfico, la biblioteca de la EASP, centro de documentación de la OMS, está especializada en salud pública y gestión sanitaria, con especial énfasis en estadística, epidemiología, investigación, promoción de salud y medicamentos. La biblioteca dispone de 42 puestos de lectura con conexión WIFI, 8 puntos de consulta al catálogo y a bases de datos. El personal de biblioteca asesora y forma a los usuarios en búsquedas bibliográficas y acceso a recursos electrónicos.

La biblioteca cuenta con un fondo de 59.000 documentos, en los que se incluyen recursos audiovisuales y documentos electrónicos, así como conexión a las principales revistas y bases de datos biosanitarias. Sus fondos y bases de datos pueden consultarse a través de Internet www.easp.es.

Como servicios especializados, la biblioteca cuenta con el Servicio de Audiovisuales, especializado en material didáctico de educación para la salud (Colección de DVD, folletos, carteles, etc. de promoción de salud) que centraliza los recursos existentes en España y los pone a disposición de quienes trabajan en promoción de la salud.

La biblioteca forma parte de la red de centros de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y tiene acceso a las colecciones de publicaciones periódicas suscritas, incluyendo el acceso a unos 2500 títulos a texto completo, así como, a las bases de datos biosanitarias más relevantes

La EASP publica libros especializados en materia de salud pública, gestión sanitaria, habilidades emocionales y de comunicación, metodología de investigación, escritura científica, etc que recogen el quehacer intelectual, docente, investigador y de consultoría que desarrollan los y las profesionales y colaboradores de la EASP.

Además la Unidad de Publicaciones ofrece asesoramiento sobre derechos de autor y gestión de solicitudes de ISBN y Depósito Legal, así como de protección de textos liberados en Internet y su difusión.

7.1.3 Mantenimiento de infraestructuras

En cuanto al mantenimiento y atención de averías de los equipos e instalaciones, la Universidad de Sevilla cuenta con personal de mantenimiento propio, que resuelve las incidencias de mantenimiento.

7.1.4 Accesibilidad y mantenimiento general de recursos materiales.

Son responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, dotación y desarrollo de nuevas tecnologías al servicio de la gestión, la docencia, la investigación y las comunicaciones en todos los centros universitarios y entre los miembros de la comunidad universitaria, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con tres Secretariados.

El Secretariado de Infraestructuras, del cual dependen los Servicios de Equipamiento (<http://servicio.us.es/equipamiento/>), Mantenimiento (<http://servicio.us.es/smanten/>), Obras y Proyectos y Gabinete de Proyectos.

El Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías (<http://www.sav.us.es/entrada/principal.asp>).

El Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (<http://www.us.es/informacion/servicios/sic>).

Con todos estos recursos a su disposición el objetivo prioritario y estratégico del Vicerrectorado de Infraestructuras (<http://www.us.es/viceinfraest>) es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuara haciéndolo- una activa política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

7.1.5 OTROS MEDIOS EXTERNOS, BOLSAS DE VIAJE Y PORCENTAJE DE DOCTORANDOS QUE CONSIGUEN ESTAS AYUDAS

Desde las diferentes unidades que presentan esta propuesta de Programa de Doctorado se está trabajando en colaboración con diferentes instituciones externas, que enriquecen las posibilidades investigadoras:

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y la **Asociación Andaluza de Trasplantados Hepáticos "Ciudad de la Giralda" Hospital Virgindel Rocío de Sevilla.**

Convenio de colaboración académico-científica, entre la Universidad de Sevilla y la **Fundación Cristina Heeren de arte flamenco**, de la que deben derivarse beneficios mutuos concretados, entre otros, en una mejor capacitación profesional de estudiantes y profesionales, y una más fluida transferencia de resultados en el ámbito de la investigación en el campo de la Podología y el Flamenco. Específicamente de la ortopodología y biomecánica en el baile flamenco.

Convenio de Colaboración Académica-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y **SAMU (Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.)**

Convenio de Colaboración entre la **Delegación Provincial de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social** y la Universidad de Sevilla para el Desarrollo del Programa de Atención Podológica Integral a Personas Mayores.

Convenio de Colaboración Académico-Científica, Tecnológica y Cultural entre la Universidad de Sevilla y la **Asociación de pacientes de Epidermolisis Bullosa de España (DEBRA).**

Convenio entre el ACP y la **Asociación Centro de Investigación Flamenco Telethusa.**

- Convenio de Colaboración Científico-Tecnológica con el **Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud.**
- Convenio de Colaboración con el **Centro Médico Urológico San Ignacio.**
- Concierto entre **Junta de Andalucía** y Universidad de Sevilla para la utilización de las **instituciones sanitarias** en la investigación y la docencia.

Convenio con el Servicio Andaluz de Salud para la atención bucodental de los pacientes de la UGC Cirugía Oral y Máxilo-Facial en la Facultad de Odontología de Sevilla.

PREVISIÓN DE OBTENCIÓN DE BOLSAS DE VIAJE Y RECURSOS EXTERNOS DEDICADOS A LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO.

Se prevee la obtención de bolsas de viaje y recursos externos dedicada a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero. las vías de obtención serán las convocatorias de los Planes Propios de Investigación de las Universidades participantes, de la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado), Junta de Andalucía a través de las distintas Consejerías, convocatorias de los Ministerios de Educación y de Sanidad, Fondos Europeos, etc. Así como convocatorias de entidades privadas como FREMAP, ASEPEYO, MAPFRE, etc. Hasta la actualidad han conseguido ayudas postdoctorales en los últimos cinco años, a través del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla tres profesores del Programa, y a través del Vicerrectorado de investigación de la Universidad de Jaén, un profesor.

El nuevo Programa de Doctorado que se propone utilizará los recursos disponibles en relación a ayudas para la movilidad del profesorado, entre otros:

- **Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación de las Universidades de Sevilla (CONV-737) y Jaén.**
- **Ayudas para Actividades de Carácter Científico y Técnico de la** Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (CONV-106)
- Ayudas para la Movilidad de estudiantes para la obtención de la mención europea en el título de doctor (Convocatoria 2011), del Ministerio de Educación y Cultura.
- Ayudas de la Unión Europea, como la del Programa de cooperación entre los países ACP (África-Caribe-Pacífico) y la UE en el ámbito de la Enseñanza Superior.
- Convocatorias de ayudas de movilidad de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postrado (AUIP), como las Becas de Movilidad entre Universidades Andaluzas y Latinoamérica, y las del Programa de Movilidad entre Instituciones asociadas a la AUIP

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DE SEMINARIOS, JORNADAS Y OTRAS ACTIVIDADES.

Se ha previsto la financiación de los seminarios, jornadas y otras actividades formativas a través de los fondos de los Planes Propios de Investigación de cada Universidad participante, así como de la EASP. También a través de acuerdos externos con instituciones de ámbito privado relacionadas y con interés de esponsorizar las mismas. Igualmente la inscripción de alumnos externos a las jornadas y cursos garantizará la viabilidad económica de estas actividades.

ENLACES WEBS SOBRE ACUERDOS QUE SE TIENEN PLANTEADOS FIRMAR.

Unifersidad Federal de Sao Paulo: <http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.unifesp.br/index.php>

Universidad Federal de Santa Catarina:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.sinter.ufsc.br>

Universidad Industrial de Santander:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.uis.edu.co>

Universidad de Antioquía:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.udea.edu.co>

Universidad de Chile:

<http://www.internacional.us.es/convenios-int/www.uchile.cl>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La Comisión Académica del programa de doctorado tendrá la siguiente estructura :

- Coordinador/a propuesto.
- Secretario.
- Vocales.

En la composición de dicha comisión se ha teniendo en cuenta la representación tanto de las diferentes áreas de conocimiento y líneas de investigación que integran el programa, como la de las diferentes Universidades y entidades colaboradoras implicadas en el mismo.

La Comisión Académica del programa de doctorado estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dra. Isabel Ruíz Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dra. Mª José Sánchez Pérez, Escuela Andaluza de Salud Pública.
- Dr. Francisco Garrido Peña, Universidad de Jaén.
- Dr. Cleofás Rodríguez Blanco, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dra. Eugenia Gil García, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro V. Munuera Martínez, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Juan José Segura Egea, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla.
- Dr. Pedro Bullón Fernández, Facultad de Odontología, Universidad de Sevilla

El funcionamiento de la Comisión Académica del programa queda supeditado a lo establecido en la normativa reguladora de aplicación durante todo el proceso de verificación de programas de doctorado. No obstante, una vez sea verificado el programa, la Comisión Académica se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

La Comisión Académica tendrá una vigencia de tres años, tras los cuales podrá ser renovada. La propuesta de nuevos miembros en la Comisión Académica será realizada por la propia Comisión; los nuevos miembros serán elegidos de entre el profesorado participante en el programa.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (SGCPD)

La información detallada del SGCPD se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad>

En cumplimiento del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Universidad de Sevilla aprobó por Acuerdo 5.3/CG 30-09-2008 un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los títulos de grado y máster, cuyo soporte documental hasido revisado y adaptado permitiendo el seguimiento sistemático de los resultados de todos los títulos al objeto de garantizar la necesaria acreditación en los plazos previstos.

Tras la entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es necesario que una vez verificados los programas de doctorado conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, se asegure que éstos se acreditan cada seis años. Así, el apartado 10.3 de la citada norma establece que "Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre."

En este sentido, se ha diseñado, por parte de la Unidad Técnica de Calidad dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante, SGCPD) como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla adaptado a las características propias de los estudios de doctorado, teniendo en cuenta tanto la normativa de aplicación a los programas de doctorado como la do-

cumentación de referencia proporcionada por las agencias de evaluación. El SGCPD fue aprobado en Consejo de Gobierno por la Universidad de Sevilla el 20 de diciembre de 2012.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado (en adelante SCGPD) diseñado y aprobado por el CG de fecha 20/12/2012 se basa en una estructura de 9 procedimientos más uno de carácter transversal a todos ellos (PM), que establece el método común a seguir para que los responsables, recogidos en el propio SGCPD, desarrollen todas las actividades previstas de manera que se garantice la mejora continua del Programa de Doctorado (en adelante PD).

A la vista de la experiencia acumulada en el desarrollo de otros SGC en esta Universidad, queremos destacar a los efectos oportunos que la versión vigente en todo momento de dicho SGCPD puede ser accedida en esta dirección <http://at.us.es/sites/default/files/SGCPD.pdf>

Dado que el SGCPD de la Universidad de Sevilla es común a todos los PD no es posible establecer **estándares de calidad** comunes a la totalidad de los PD, dada la diversa naturaleza de cada uno de ellos. Sin embargo, cada memoria de verificación establece los valores previstos para la tasa de éxito a los tres años y la tasa de éxito a los cuatro años tal y como se solicita en el apartado 8.3 de la memoria de verificación.

A efectos de aplicación de este sistema en los programas de doctorado (SGCPD), **los responsables** en la Universidad de Sevilla son los siguientes:

- **Comisión académica:** la comisión académica de cada programa es la responsable de la realización de las actividades anuales para el seguimiento del programa correspondiéndose con la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos del SGCT. Tal y como se recoge en el Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado (art. 7.3 y 7.4.), cada programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable de su diseño, organización y coordinación. Esta comisión se integra por doctores y es designada por el Rector previo informe favorable de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla. En aquellos programas interuniversitarios o que cuenten con la participación de otras entidades externas, la composición de la comisión académica se regulará mediante el correspondiente convenio.
- **Coordinador/a** del programa de doctorado.

Comité de dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS): responsable de la definición y desarrollo de los planes de mejora que surjan del análisis del desarrollo del programa de doctorado a los efectos de este SGCPD.

Tutor y/o director de tesis.

Comisión de Doctorado: realizado el informe anual por cada comisión académica del programa de doctorado, la Comisión de Doctorado podrá emitir informe que deberá ser considerado para la elaboración del plan de mejora del programa. Hasta la puesta en marcha operativa de la EIDUS, la comisión de doctorado asumirá las competencias otorgadas a la misma (art. 8.7., Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado)

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE): encargada de asegurar que el SGC se desarrolla conforme a la normativa de aplicación así como a la estrategia de la Universidad de Sevilla velando porque los planes de mejora se ajusten a los requisitos presupuestarios y a las líneas de actuación de la propia universidad, proponiendo actuaciones generales para todos los programas de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Para aquellos **programas conjuntos con otras universidades** en los que la Universidad de Sevilla actúa como coordinadora del programa, se aplicará el SGCPD de la Universidad de Sevilla. Para ello, se detallarán los miembros de las universidades participantes en el PD que se integren en los órganos responsables del PD y en concreto, en la comisión académica del mismo. En lo referente al plan de mejora de cada PD, las universidades participantes deberán conocer e informar positivamente el mismo, previamente a su aprobación.

Al objeto de asegurar la correcta coordinación entre las universidades implicadas en el PD, el Reglamento de funcionamiento de la Comisión académica, cuando exista éste, deberá recoger cómo se organizan las personas y se resuelven todas las cuestiones relativas a la aplicación de los SGC en cada organismo, metodología de encuestación, recogida y entrega de datos, resolución de conflictos etc.

La aplicación informática que de soporte al desarrollo del SGCPD, LOGROS, recogerá un apartado específico para que la Comisión Académica describa detalladamente lo especificado en este apartado, que formará parte, en todo caso, del Informe anual de seguimiento.

Cuando se identifiquen áreas de mejora en cuestiones de coordinación entre universidades deberán establecerse las acciones de mejora oportunas en el Plan de mejora del PD, al objeto de que sean subsanadas.

Para aquellos programas conjuntos con otras universidades en los que la Universidad de Sevilla no actúe como coordinadora del programa, será de aplicación en relación al sistema de garantía de calidad lo establecido en el correspondiente convenio.

Los **documentos establecidos para el seguimiento del SGCPD** se describen a continuación:

1. **Informe anual:** refleja la labor realizada por la comisión académica del programa de doctorado. Contiene: composición de la comisión académica, análisis de los resultados del plan de mejora del curso anterior, análisis del plan de trabajo, valoración de recomendaciones de mejora por parte de las agencias competentes, análisis cualitativo de cada uno de los procedimientos, inclusión de menciones y sellos del programa y el análisis de las variaciones en las infraestructuras y equipamientos de investigación.
1. **Plan de Mejora:** en este plan constarán los objetivos de mejora propuestas, las acciones concretas a realizar, sus costes y los responsables de las mismas así como los indicadores necesarios para controlar el buen desarrollo del plan de mejora.
1. **Memoria anual:** está conformado por el informe anual y el plan de mejora.

Para el desarrollo de toda esta documentación, el SGCPD cuenta con las siguientes herramientas:

- Procedimientos e indicadores que componen cada uno de los 10 procedimientos.
- Recursos materiales (hojas de encuestación).

A continuación, se detallan cada uno de los **procedimientos que componen el SGCPD** de la Universidad de Sevilla, así como los indicadores asociados a los mismos.

P1 - DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es conocer el desarrollo del PD en cuanto a la organización de la formación investigadora. Asimismo, se analiza la sistemática para el seguimiento de los doctorandos y sus resultados, valoración del documento de actividades y plan de investigación. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Doctorandos de nuevo ingreso.
- I02 Calificación FAVORABLE del Documento de actividades.
- I03 Calificación del Plan de investigación.
- I04 Dedicación investigadora del doctorando.
- I05 Doctorandos extranjeros.
- I06 Tasa de doctorando procedentes de otras universidades españolas.
- I07 Financiación de los doctorandos.
- I08 Tasa de ocupación.
- I09 Conflictos resueltos.

P2 - RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el programa de doctorado en relación con su tasa de éxito, tasa de abandono, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores y la calidad del programa de doctorado, las tesis doctorales y la calidad de éstas.

La comisión académica del PD, analizará los resultados de los indicadores que informan los resultados del PD en relación con las tesis doctorales y la calidad de éstas.

Las tesis doctorales serán calificadas APTO, NO APTO, mención CUM LAUDE. También podrán obtener la calificación de Mención Internacional cuando concurren las circunstancias legalmente previstas.

Para calificar una tesis defendida, como índice de calidad, se requerirá que reúna como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- tesis Mención Internacional,
- tesis defendidas en régimen de cotutela,
- tesis que hayan obtenido Premio Extraordinario de Doctorado.

La Universidad de Sevilla anualmente convoca los premios extraordinarios de doctorado que están regulados en el REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, aprobado por Acuerdo 6.2/CG 11-12-07.

Este procedimiento contiene los siguientes indicadores:

- I01 Tasa de éxito a los tres años del ingreso (Nuevo).
- I02 Tasa de éxito a los cuatro años del ingreso (Nuevo)
- I03 Tasa de Abandono Inicial.
- I04 Tasa de abandono.
- I05 Tesis con calificación Apto (Nuevo)
- I06 Tesis con calificación Cum Laude (Nuevo)
- I07 Tasa de Tesis con Mención Internacional.
- I08 Tesis doctorales defendidas en régimen de cotutela.
- I09 Tiempo medio en la defensa de tesis.
- I10 Tesis por compendio (Nuevo)
- I11 Índice de calidad de las tesis doctorales.
- I12 Tesis producidas (Nuevo)
- I13 Contribuciones científicas de las tesis producidas (Nuevo)

P3 – EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza, la actividad del profesorado y los recursos disponibles, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado, existencia de redes, la participación de investigadores internacionales, producción científica de los investigadores, reconocimientos obtenidos. Los indicadores que recogen toda información de este procedimiento se detallan a continuación:

- I01 Categorías académicas de los investigadores.
- I02 Investigadores externos a la Universidad de Sevilla.
- I03 Reconocimientos y premios.
- I04 Expertos internacionales en el programa de doctorado.
- I05 Participación de profesorado en la dirección de tesis.
- I06 Producción científica de los investigadores.
- I07 Sexenios reconocidos a los investigadores implicados en el PD.
- I08 Proyectos de investigación competitivos vinculados a investigadores principales participantes en el PD.
- I09 Proyectos de investigación 68/83 vivos.
- I10 Grado de satisfacción de los doctorandos con la actuación de los investigadores.
- I11 Tutores de doctorandos.
- I12 Financiación por proyectos vinculados al PD.

P4 – EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

Para el seguimiento de los programas de movilidad se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Todos aquellos eventos nacionales o internacionales a los que acuda el doctorando como parte de su formación integral investigadora.
2. La participación en convenios nacionales e internacionales que hayan sido aprobados por la Universidad de Sevilla.

Para el conocimiento de las expectativas y resultados de los programas de movilidad, anualmente se realizarán preguntas concretas sobre estos por menores en la encuesta de satisfacción de los doctorandos. La citada encuesta se corresponde con una de las herramientas del SGCPD.

Los responsables adoptarán las medidas necesarias para que, en lo posible, exista financiación en el PD para que los doctorandos puedan participar en los programas de movilidad.

Este procedimiento se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Participación en convenios de colaboración nacionales e internacionales.
- I02 Financiación de los Programas de movilidad.
- I03 Participación en actividades formativas.
- I04 Tasa de doctorandos participantes en programas de movilidad.
- I05 Nivel de satisfacción con los programas de movilidad.

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

- I01 Egresados Ocupados.
- I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral.
- I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- I04 Contratos postdoctorales.
- I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

Según los datos arrojados por los cinco indicadores diseñados para analizar la inserción laboral de los doctores/as egresados/as, así como la satisfacción con la formación recibida y en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

Por otra parte, en el caso de los PD conjuntos con otras instituciones, resaltaremos que no se establece un procedimiento diferente para el caso de estos PD, ya que el Laboratorio ocupacional se encarga de recopilar la información necesaria, independientemente de la localización de los doctores, una vez se hayan integrado en el tejido productivo, conforme a lo previsto en los indicadores diseñados.

P6 – ATENCIÓN A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, INCIDENCIAS Y FELICITACIONES.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el programa de doctorado (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios (matrícula, orientación, programas de movilidad, recursos, instalaciones, servicios, etc.). Está compuesto por los indicadores que se detallan a continuación:

- I01 Quejas resueltas.
- I02 Sugerencias recibidas.
- I03 Incidencias resueltas.
- I04 Felicidades recibidas.

P7 – ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado (PDI, investigadores, PAS y doctorandos) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo. Se compone de los siguientes indicadores:

- I01 Grado de satisfacción global de los investigadores con el PD.
- I02 Grado de satisfacción del doctorando con el PD.
- I03 Grado de satisfacción del PAS con el PD.

P8 – DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (doctorandos, investigadores y profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos, agentes externos, etc.). Sus indicadores se muestran a continuación:

- I01 Acceso a la información del Programa de Doctorado disponible en la Web.
- I02 Quejas e incidencias sobre la información del Programa de Doctorado disponible en la web.
- I03 Satisfacción de los doctorandos con la información pública disponible sobre el PD.

Según los datos arrojados por los tres indicadores diseñados para la medición y el seguimiento de la información y difusión del PD, en aplicación de lo previsto en el procedimiento PM, la Comisión Académica deberá analizar en detalle y en su conjunto, todos los resultados. A vista de los mismos deberá *identificar puntos fuertes y proponer posibles acciones de mejora* (Ver apartado 3 del SGCPD, Documentos para el seguimiento del SGCPD). En todo caso se formalizará un *Plan de mejora por parte del Comité de Dirección o la Junta de Centro, según corresponda*.

P9 - EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del programa de doctorado que garanticen a los doctorandos la posibilidad de terminar sus estudios. Está integrado por los indicadores que se muestran a continuación:

- I01 Doctorandos adaptados a nuevos PD por extinción de los originales.
- I02 Doctorandos que defienden la tesis en el plazo previsto, extinto el PD.

PM – ANÁLISIS, MEJORA Y TOMA DE DECISIONES.

El objeto del presente procedimiento es definir cómo el programa de doctorado y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del mismo, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica. Contiene un único indicador:

I01 Acciones de mejora realizadas.

Anualmente el Vicerrectorado competente en la materia, establecerá el calendario para realizar el análisis de los resultados del desarrollo de los PD y será comunicado a todos los responsables y partes implicadas en la Universidad de Sevilla.

La Oficina de Gestión de la Calidad recopilará los resultados de los indicadores cuya fuente de información resida en las bases de datos corporativas o bien se puedan obtener de otros Servicios, y los pondrá a disposición de los responsables de los PD para que puedan realizar el seguimiento anual previsto en el SGCPD. Las fichas de los indicadores indicarán en cada caso el responsable de la obtención de los datos.

Elaborado y aprobado el informe anual por la comisión académica del PD conforme a las directrices establecidas en el SGCPD y directrices que para su desarrollo se dicten por los órganos competentes, la comisión de doctorado podrá realizar las observaciones que considere sobre el citado informe, que deberán ser tenidas en cuenta, en su caso, a la hora de elaborar los Planes de mejora al efecto.

El comité de dirección (Escuela de Doctorado) o la junta de centro, según corresponda, diseñarán y aprobarán un plan de mejora para ser desarrollado, según su diseño, al objeto de mejorar sistemáticamente el PD.

Una vez aprobados los planes de mejora, la CGCT-USE, revisará los mismos para asegurar su coherencia con la estrategia global de la Universidad de Sevilla y en particular con las políticas de investigación establecidas. Podrá proponer la revisión del plan de mejora, motivadamente. En este caso deberá ser readaptado nuevamente por sus responsables.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
75	25
TASA DE EFICIENCIA %	
75	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Como estimación de los indicadores que se especifican en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos:

- En el programa de doctorado “Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud”, de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se han leído 21 tesis doctorales, que cuentan con una producción científica de 19 artículos en revistas ISI.

- En el programa de doctorado “Actualización en Estomatología” de la Facultad de Odontología, se han leído 29 tesis doctorales, que cuentan con una producción de 3 artículos en revistas ISI.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Una vez leída la tesis la comisión académica realizara una evaluación Expost del proceso. El objetivo será comparar los resultados obtenidos y el plan previsto. Tratando de mejorar la eficacia de los proyectos en relación a sus fines teniendo en cuenta los cambios que se hayan podido producir.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EGRESADOS

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (en adelante, SGCPD), como subsistema del actual SGCT de la Universidad de Sevilla, aprobado por Consejo de Gobierno de la US (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2012) presta especial atención al seguimiento de los egresados estableciendo mecanismos concretos para realizar dicho seguimiento, tal y como se recoge explícitamente en la normativa de aplicación y en la guía de apoyo para la verificación de programas de doctorado elaborada por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC).

En este cometido, el SGCPD dispone de diversos indicadores que permiten medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos y futuros doctores, así como el nivel de satisfacción con la formación recibida por parte de los

egresados. Esta información será obtenida mediante la realización de encuestas a los egresados y recabando datos provenientes de bases de datos institucionales (por ejemplo, laboratorio ocupacional).

Concretamente, el SGCPD remarca la importancia de esta información dedicando un procedimiento completo para recabar información sobre el seguimiento de los egresados a través de varios indicadores que aportan evidencias del proceso 5 del SGCPD:

P5 – ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS DOCTORES Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN INVESTIGADORA ADQUIRIDA.

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del programa de doctorado, los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y sobre la satisfacción de éstos y de los empleadores con la formación investigadora adquirida. Dispone de los siguientes indicadores:

I01 Egresados Ocupados: N° de egresados ocupados a los dos años de su egreso del PD/ N° total de egresados del PD*100

I02 Tiempo medio en obtener el primer contrato postdoctoral: Suma de meses transcurridos hasta el primer alta en el Sistema de la Seguridad Social desde su egreso del PD/N° de egresados con altas en el SS del PD

I03 Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida: (N° de respuestas valoradas por los egresados ocupados como "Media", "Alta" y "Muy Alta" en el ítem XX/ N° de respuestas al ítem)*100

I04 Contratos postdoctorales: (N° de egresados que consiguen ayudas y contratos postdoctorales en el año siguiente a la defensa de la tesis/N° de egresados durante el año anterior)*100

I05 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado: N° de respuestas en la encuesta de satisfacción de los empleadores.

El SGCPD al completo se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<http://www.doctorado.us.es/sistema-de-garantia-de-calidad?highlight=YToxOntpOjA7czo5OiJnYXJhbnTD rWEIO30=>

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
75	75
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El procedimiento general de la Universidad de Sevilla para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se recoge en el apartado 9 correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad (procedimiento de *medición y análisis del rendimiento académico e investigador*). El propósito de dicho procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en relación a su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores.

De forma orientativa, en los departamentos de la Universidad de Sevilla implicados en este programa de doctorado, se ha leído un total de 87 tesis en los últimos 5 años.

En concreto, como estimación de los indicadores que se solicitan en este apartado, tendremos en cuenta los resultados de los antiguos programas de doctorado en los últimos dos cursos académicos:

- En el programa de doctorado "Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud", de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, se han leído 21 tesis doctorales, que cuentan con una producción científica de 19 artículos en revistas ISI.
- En el programa de doctorado "Actualización en Estomatología" de la Facultad de Odontología, se han leído 29 tesis doctorales, que cuentan con una producción de 3 artículos en revistas ISI.

Por lo tanto, la Comisión Académica del programa estima los siguientes valores para los próximos 6 años:

- Tasa de éxito a 3 años: 75%

- Tasa de éxito a 4 años: 75 %
- Tesis producidas: 80
- Tesis con calificación Cum Laude: 90% mínimo de las tesis que se defiendan.
- Nº de contribuciones científicas derivadas de la tesis: como mínimo serán 80 ya que el programa establece como requisito para la defensa de la tesis tener una publicación en revistas con factor de impacto.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
28523363M	Manuel	García	León
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
viceinves@us.es	954488101	954488124	Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
34042650M	Miguel Ángel	Castro	Arroyo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ El Guernica, nº 21 ¿ Urbanización Vistahermosa	41920	Sevilla	San Juan de Aznalfarache
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
macastro@us.es	669571816	954557902	Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52573685D	Antonio	Delgado	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pabellón de México, Paseo de las Delicias s/n	41013	Sevilla	Sevilla
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
direcciondoctorado@us.es	954487404	954487405	Director del Secretariado de Doctorado de la Universidad de Sevilla

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : CONVENIO US-UJ-EASP escaneado.pdf

HASH SHA1 : RHh0ivlvoo4EwcchXkpcavxfDr0=

Código CSV : 91607061994274166999050

CONVENIO US-UJ-EASP escaneado.pdf

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : CONVENIO US-UJ-EASP escaneado.pdf

HASH SHA1 : RHh0ivlvoo4EwcchXkpcavxfDr0=

Código CSV : 91607061994274166999050

CONVENIO US-UJ-EASP escaneado.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RRHH_Ciencias_Salud_red.pdf

HASH SHA1 : nOJ/b83mYcul1ytBncNnIrCD0dA=

Código CSV : 102893457230780364529716

RRHH_Ciencias_Salud_red.pdf

ANEXOS : APARTADO 9

Nombre : Delegacion_FIRMA.pdf

HASH SHA1 : fDWNPAa9MxMgzZAvjlfNR1xsdg=

Código CSV : 91607084199508005707871

Delegacion_FIRMA.pdf

